Departamento de Córdoba
Concejo Municipal de Montería

ACUERDO N° 019 - DE 2024
30 JUL 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO UNA SOLA MONTERÍA 2024-2027, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al Alcalde Municipal para que efectúe los ajustes presupuestales necesarios, para asumir y ejecutar los compromisos amparados con la autorización de las vigencias futuras ordinarias objeto del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al Alcalde Municipal para que ordene a la Tesorería Municipal efectuar las modificaciones al programa anual mensualizado de Caja PAC, para darle cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Montería a los, 30 JUL 2024

JOHN EDISSON HOYOS DUQUE
Presidente

ANDRÉS FELIPE MONTES DÍAZ
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en los términos de la Ley 136 de 1994, en sus debates reglamentarios, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión Tercera de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 19 de julio de 2024 y Segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación, 26 de julio de 2024.

Montería, 26 de julio de 2024.

ANDRÉS FELIPE MONTES DÍAZ
Secretario General

RV
2

76 K

Montería, 30 JUL 2024

SECRETARÍA GENERAL. Recibió en la fecha, pasa al despacho del señor Alcalde, para su correspondiente sanción.

DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ
Secretario General

DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE. MONTERÍA, 30 JUL 2024 IMPARTE SANCIÓN AL ACUERDO N° 019 - DE 2024 **" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO UNA SOLA MONTERIA 2024-2027, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ".**

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA
Alcalde de Montería

Alcaldía de MONTERÍA

OFICINA JURÍDICA
Alcaldía de MONTERÍA

Alcaldía de
MONTERÍA

Proyecto de Acuerdo No 020 **de 2024** 13 JUL 2024

"Por medio del cual se autoriza el compromiso de vigencias futuras ordinarias para la ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial incluidos en el Plan de Desarrollo Una Sola Montería 2024-2027, y se dictan otras disposiciones"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial, las conferidas en el artículo 313-5 de la Constitución Política Colombiana, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, los artículos 17, 38 y 39 del Acuerdo 015 de 2014 y el Articulo 4, literal b del acuerdo 029 de 2017.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde de Montería para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias, con el fin de ejecutar los siguientes programas y proyectos de inversión, los cuales, cuentan con el cien por ciento (100%) de la apropiación presupuestal en la presente vigencia 2024, sin embargo, el plazo de ejecución y la recepción de los bienes y servicios tendrá lugar durante las vigencias 2024 y 2025.

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

		BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR APROPIADO VIGENCIA 2024	CDP	% VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
	PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	BANCO DE PROYECTOS N. 072– 2024 CÓDIGO BPIN: 2024230010069	$12.893.567.525	RECURSOS DE CRÉDITO	$ 12.893.567.525	24001718	100%	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		$ 902.549.727	RECURSOS DE CRÉDITO	$ 902.549.727	24001717	100%	
	VALOR TOTAL PROYECTO		**$13.796.117.252**		**$13.796.117.252**			

1. PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

		VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CDP	VALOR VIGENCIA 2024	% VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1	PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$ 8.992.258.720	RECURSOS DE CRÉDITO	24001722	$ 8.992.258.720,	100%	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
2	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$ 629.458.110	RECURSOS DE CRÉDITO	24001721	$ 629.458.110	100%	

4
77 K

020 - 13 JUL 2024

3	PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA EL CORREGIMIENTO BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$ 27.361.190.843	RECURSOS DE CRÉDITO	24001720	$ 27.361.190.843	100%	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
4	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA EL CORREGIMIENTO BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$ 1.914.809.157	RECURSOS DE CRÉDITO	24001726	$ 1.914.809.157	100%	
	TOTAL PROYECTO	**$38.897.716.830**			**$38.897.716.830**		

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al Alcalde Municipal para que efectúe los ajustes presupuestales necesarios, para asumir y ejecutar los compromisos amparados con la autorización de las vigencias futuras ordinarias objeto del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al Alcalde Municipal para que ordene a la Tesorería Municipal efectuar las modificaciones al programa anual mensualizado de Caja PAC, para darle cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Expedido en recinto oficial del H. Concejo Municipal de Montería, Córdoba, a los (_____) días del mes de (_____) de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Presidente **Secretario General**

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA
Alcalde Municipal

Elaboró: Kelly Arteaga Nieves – Ing. Civil SHM
Revisó: CC Jurídica SAS – Asesor despacho para SHM
Revisó: PIVOT – Asesor Secretaría de Hacienda.
Aprobó: Lupita Bello Tous – Secretaria de Hacienda
Aprobó: Karina Carrascal Socarras – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Iris Spath Camaño – Secretaria de Infraestructura

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	24002086
CDP No.	24001717
viernes 12 julio 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción CD-SHM-727-2024	1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO	2402041	54211	$ 902.549.727,00	$ 52.698.000.000,00
				Totales...	$ 902.549.727,00	$ 52.698.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: NOVECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE Pesos

El certificado No. 24001717 se emite en Monteria el dia viernes 12 de julio de 2024 como requisito previo a:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA VILLA CIELO - ÉXITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: DAIRO MANUEL HOYOS BEDOYA	IP Imprimió: 2800:e2:c080:167f:b409:465:4593:cc40,

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	24002065
CDP No.	24001718
viernes 12 julio 2024	

781 k

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción CD-SHM-727-2024	1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO	2402041	54211	$ 12.893.567.525,00	$ 51.795.450.273,00
				Totales...	$ 12.893.567.525,00	$ 51.795.450.273,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO Pesos

El certificado No. 24001718 se emite en Monteria el dia viernes 12 de julio de 2024 como requisito previo a:

PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: DAIRO MANUEL HOYOS BEDOYA	IP Imprimió: 2800:e2:c080:167f:b409:465:4593:cc40,

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	24002083
CDP No.	24001720
viernes 12 julio 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2,3,2,02,02,005	Construcción y servicios de la construcción CD-SHM-727-2024	1,3,1,1,05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO	2402041	54211	$ 27.361.190.843,00	$ 36.986.599.389,00
				Totales...	$ 27.361.190.843,00	$ 36.986.599.389,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA y UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y TRES Pesos

El certificado No. 24001720 se emite en Monteria el dia viernes 12 de julio de 2024 como requisito previo a:

PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA EL CORREGIMIENTO BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: DAIRO MANUEL HOYOS BEDOYA	IP Imprimió: 2800:e2:c080:167f:b409:465:4593:cc40,

79

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	24002082
CDP No.	24001721
viernes 12 julio 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción CD-SHM-727-2024	1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO	2402041	54211	$ 629.458.110,00	$ 9.625.408.546,00
				Totales...	$ 629.458.110,00	$ 9.625.408.546,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA y OCHO MIL CIENTO DIEZ Pesos

El certificado No. 24001721 se emite en Monteria el dia viernes 12 de julio de 2024 como requisito previo a:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: DAIRO MANUEL HOYOS BEDOYA	IP Imprimió: 2800:e2:c080:167f:b409:465:4593:cc40,

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	24002081
CDP No.	24001722
viernes 12 julio 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción CD-SHM-727-2024	1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO	2402041	54211	$ 8.992.258.720,00	$ 8.995.950.436,00
				Totales...	$ 8.992.258.720,00	$ 8.995.950.436,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE Pesos

El certificado No. 24001722 se emite en Monteria el dia viernes 12 de julio de 2024 como requisito previo a:

PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: DAIRO MANUEL HOYOS BEDOYA	IP Imprimió: 2800:e2:c080:167f:b409:465:4593:cc40,

80/k

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	24002088
CDP No.	24001726
viernes 12 julio 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción CD-SHM-727-2024	1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO	2402041	54211	$ 1.914.809.157,00	$ 1.918.975.075,00
				Totales...	$ 1.914.809.157,00	$ 1.918.975.075,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA y SIETE Pesos

El certificado No. 24001726 se emite en Monteria el dia viernes 12 de julio de 2024 como requisito previo a:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA EL CORREGIMIENTO BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: DHOYOS	Imprimió: DAIRO MANUEL HOYOS BEDOYA	IP Imprimió: 2800:e2:c080:167f:b409:465:4593:cc40,

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SP-PE-F-09	01	13/01/2023

CERTIFICADO No.: 072 - 2024

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y SUIFP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Solo Montería"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Circuito 3. Circuito para una Montería Segura
SECTOR:	24 – Transporte
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	2402 - Infraestructura red vial regional
ID:	887252
CÓDIGO BPIN:	2024230010069
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento y mantenimiento de la vía Villa Cielo - Besito Volao del corregimiento El Sabanal en el municipio de Montería
PRODUCTO PRINCIPAL:	2402041 - Vía terciaria mejorada
VALOR:	$13.796.117.252,00
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaria de Infraestructura
RESPONSABLE:	Iris Spath Camaño

**Se ajustó el costo total de la inversión y la articulación del proyecto con el nuevo Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028.*

El presente certificado se expide a solicitud del Secretario/Jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en el Montería a los 10 días del mes de julio de 2024.

JHON NEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Secretario de Planeación

Elaboró: Daniela Nader Salgado / Contratista SPM
Revisó: Viviana Jiménez Negrete / Asesora SPM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

81/K

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SP-PE-F-09	01	13/01/2023

CERTIFICADO No.: 114 - 2024

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y SUIFP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Solo Montería"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Circuito 3. Circuito para una Montería Segura
SECTOR:	24 – Transporte
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	2402 - Infraestructura red vial regional
ID:	992878
CÓDIGO BPIN:	2024230010111
NOMBRE DEL PROYECTO:	Pavimentación de vías en la zona rural del municipio de Montería
PRODUCTO PRINCIPAL:	2402041 - Vía terciaria mejorada
VALOR:	$38.898.191.032,00
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaria de Infraestructura
RESPONSABLE:	Iris Spath Camaño

**Se ajustó el costo total de la inversión.*

El presente certificado se expide a solicitud del Secretario/Jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en el Montería a los 10 días del mes de julio de 2024.

JHON NEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Secretario de Planeación

Elaboró: Daniela Nader Salgado / Contratista SPM
Revisó: Viviana Jiménez Negrete / Asesora SPM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

Alcaldía de
MONTERÍA

CONCEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA -COMPFIS
ACTA No. 010 de 2024
(12 de julio de 2024)

FECHA: 12 de julio de 2024
HORA DE INICIO:
TEMA: Solicitud de Autorización para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para la ejecución de proyectos viales incluidos en el Plan de Desarrollo Una Sola Montería 2024-2027.

AGENDA A TRATAR

I. Llamado a lista y verificación del Quorum.
II. Lectura y aprobación del orden del día.
III. Presentación de proyectos de inversión respecto de los cuales se requiere solicitar autorización para comprometer vigencias futuras Ordinarias.
IV. Presentación del Impacto en los indicadores y meta de superávit primario por la autorización de vigencias futuras.
V. Conclusiones y recomendaciones.

DESARROLLO

I. Llamado a lista y verificación del Quorum

Llamado a lista y verificación del Quorum. Siendo las 7:30 p.m. se procede a iniciar la reunión del Consejo Municipal de Política Fiscal de Montería, para lo que el doctor HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA, en calidad de Alcalde del Municipio de Montería, procede a solicitar a la Secretaria del COMPFI que se verifique el Quorum, así:

MIEMBROS

Responden al llamado al llamado todos los miembros, por lo que la secretaria informa que existe quorum para deliberar y decidir. Están presentes las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO
DR. HUGO FERNANDO KERGUELÉN GARCÍA	Alcalde, quien lo preside
DRA. LUPITA BELLO TOUS	Secretaria de Hacienda, quien hace las veces de Secretaria General del COMPFIS
DR. JHON NEL RODRIGUEZ	Secretario de Planeación
DRA. BEATRIZ BERROCAL	Tesorera
DR. DAIRO HOYOS BEDOYA	Coordinador Financiero y de Presupuesto

INVITADOS

DRA. IRIS SPATH CAMAÑO	Secretaria de Infraestructura – Invitada

II. Lectura y aprobación del orden del día

CONCEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA -COMPFIS
ACTA No. 010 de 2024
(12 de julio de 2024)

Acto Seguido se pone en consideración de los miembros del COMPFIS el orden del día propuesto, el cual es aprobado por unanimidad por todos los miembros.

III. Presentación proyectos de inversión que requieren autorización de vigencias futuras ordinarias

El Doctor **HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA**, Alcalde de Montería, extiende el saludo a los presentes y solicita se realice la socialización de los Proyectos de Inversión de Vías Rurales a ejecutar en las vigencias 2024 y 2025, los cuales requieren la autorización por parte del COMPFIS, para comprometer vigencias futuras ordinarias por parte del Concejo Municipal.

Para tal fin, otorga la palabra a la secretaria de Hacienda, la Dra. Lupita Bello Tous, quien expresa que se ha recibido comunicación por parte de las Secretaría de Infraestructura para que se efectúen los trámites para solicitar el concepto favorable del COMPFIS para presentar el proyecto de acuerdo por el cual se solicita autorización de Vigencias Futuras Ordinarias ante el Concejo Municipal, en los términos que a continuación se explican.

Seguidamente, toma la palabra la Secretaria de Infraestructura, Iris Spath Camaño, quien hace la sustentación técnica de los proyectos. Manifiesta que los proyectos de inversión por ejecutar que requieren la autorización de vigencias futuras ordinarias por parte del Concejo Municipal corresponden al sector Transporte y al programa Infraestructura red vial regional del Plan de Desarrollo Municipal y cuentan con las siguientes fuentes de financiamiento y programación:

1. MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

		BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR APROPIADO VIGENCIA 2024	CDP	% VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1	PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	BANCO DE PROYECTOS N. 072– 2024 CÓDIGO BPIN: 2024230010069	$12.893.567.525	RECURSOS DE CRÉDITO	$ 12.893.567.525	24001718	100%	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
2	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		$ 902.549.727	RECURSOS DE CRÉDITO	$ 902.549.727	24001717	100%	
	VALOR TOTAL PROYECTO		$13.796.117.252		$13.796.117.252			

Este proyecto involucra las políticas de promoción del transporte interurbano, así como el urbano-rural y desarrollo de actividades de comerciales, pero también el acceso a los centros de salud e instituciones educativas de los cuales hacen uso los habitantes a beneficiar con este proyecto. Se aspira que esta vía se convierta en beneficio para el interés común, en concordancia con los lineamientos y directrices del plan de ordenamiento territorial y la

dinámica de crecimiento de la ciudad. Los costos del proyecto serán los adecuados, teniendo como premisa fundamental el uso racional de los recursos públicos destinados para estas actividades.

Por lo anterior, es de gran importancia resaltar que, el Instituto Nacional de Vías evalúa las condiciones de las vías, según la capacidad y el Nivel de Servicio, donde la Capacidad está definida como el máximo número de vehículos que puede circular, por un punto o tramo uniforme de la vía en los dos sentidos durante cierto período de tiempo, en las condiciones imperantes de vía y de tránsito y el Nivel de Servicio como la calidad del servicio que ofrece esta vía a sus usuarios, que se refleja en grado de satisfacción o contrariedad que experimentan al usar la vía.

El Nivel de Servicio se clasifica con letras desde la A (1) a la F(5), siendo la clasificación A(1) el nivel óptimo y F(5) el nivel más deficiente, según el Manual de Capacidad y Niveles de Servicio para carreteras de dos carriles. El municipio de Montería presenta, en promedio, Nivel De Servicio F(5) en el corregimiento del Sabanal. Esta situación se explica en gran medida por las deficientes condiciones físicas de la red vial rural, lo que a su vez está dado por las insuficientes intervenciones de las vías por parte de las administraciones municipales, y tiende a agravarse en la medida que estos bajos Niveles de Servicio generan aumento en las tarifas de transporte, lo que deriva en dificultades para el acceso a centros de salud y educativos, así como el aumento de los precios de las materias primas producidas en la zona y por otro lado, ocasiona averías en los vehículos particulares de los Monterianos, lo que genera una desvalorización prematura de sus bienes.

Así las cosas, el desarrollo de la infraestructura vial es primordial para el avance económico de las ciudades, siendo actualmente uno de los indicativos cruciales para demostrar nuestro desarrollo como país, por ende, es de suma importancia tener un avance continuo en las vialidades, generando mejoras constantes que permitan realizar viajes en menores tiempos, aumentado la velocidad de operación en cada corredor y ciudad a intervenir.

La infraestructura vial debe ser acorde a las necesidades del sector, por ende, las zonas en desarrollo se ven obligadas a realizar mejoras en su infraestructura vial ante los crecimientos del parque automotor del país, es por esto que, en el momento se adelantan múltiples proyectos de ampliaciones viales e infraestructura nueva que obedecen a las necesidades propias del municipio de Montería. Con ello se pretende aumentar los niveles de servicio de la red vial rural del municipio de Montería mediante el mejoramiento de las condiciones físicas de este tramo de vía, el cual comprende la construcción de 3.062 km de pavimento rígido en la vía que va desde el barrio Villa Cielo – Besito Volao del corregimiento El Sabanal.

Por lo tanto, teniendo en cuenta los tiempos de ejecución de este proyecto, se estima que tendrá un plazo de ejecución de 9 meses, conforme a la programación del proyecto se iniciarían actividades durante el año corriente y finalizaría el proyecto en la vigencia fiscal 2025. Ahora bien, es pertinente resaltar que la financiación del proyecto será respaldada con recursos del crédito que se encuentran en su totalidad en el presupuesto de la vigencia fiscal

2024, por la suma total de **TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.796.117.252,00)**, y, tal como se ha descrito inicialmente cuenta con la totalidad de recursos en la presente vigencia, ya que corresponden a los recursos del crédito suscrito entre el municipio y Bancolombia el día de hoy, 12 de julio de 2024, los cuales fueron debidamente incorporados al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

2. PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

		VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CDP	VALOR VIGENCIA 2024	% VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1	PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$ 8.992.258.720	RECURSOS DE CRÉDITO	24001722	$ 8.992.258.720,	100%	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
2	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$ 629.458.110	RECURSOS DE CRÉDITO	24001721	$ 629.458.110	100%	
3	PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA EL CORREGIMIENTO BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$ 27.361.190.843	RECURSOS DE CRÉDITO	24001720	$ 27.361.190.843	100%	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
4	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA EL CORREGIMIENTO BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$ 1.914.809.157	RECURSOS DE CRÉDITO	24001726	$ 1.914.809.157	100%	
	TOTAL PROYECTO	**$38.897.716.830**			**$38.897.716.830**		

En relación con este proyecto, el municipio de Montería como entidad fundamental de la división político – administrativa del estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Nacional le corresponde construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la constitución.

Por otra parte, la malla vial de Montería comprende un aspecto fundamental para el crecimiento y desarrollo de la entidad territorial, el buen estado de sus vías y de las obras hidráulicas que la complementan, permiten interconectar de forma oportuna y segura a sus habitantes con los distintos puntos de la ciudad. Este ha tenido un crecimiento demográfico bastante acelerado pasando de tener 357.746 habitantes para el año 2006 (DANE 2006), a tener una población proyectada de 527.456 para el año 2024 (CENSO DANE 2018). Este aumento de la población tan significativo viene generando gran cantidad de problemas en la movilidad siendo algunos de estos: tiempos de movilidad altos debido a la falta de conexión vial entre diferentes zonas de la ciudad, tráfico vehicular caótico, aumento de los tiempos de desplazamiento, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, y evidenciando el estado actual de las vías, algunas se encuentran en terreno natural y/o en mal estado, lo que genera gran cantidad de problemas en la movilidad siendo algunos de estos: tiempos de movilidad altos debido a las malas condiciones de los diferentes tramos de vías, tráfico vehicular caótico ya que obliga a los

conductores a evadir huecos provocando la invasión de carriles, estancamiento de aguas lluvias debido a las irregularidades de la topografía y falta de drenaje, por esto, para la vigencia 2024 la Secretaría de Infraestructura Municipal considera fundamental realizar los proyectos antes indicados.

De esta manera, conforme a lo manifestado se busca con la construcción de estas obras de infraestructura vial, que las vías de la red terciaria mejoren significativamente la prestación del servicio, y que generen cambios positivos en la infraestructura de transporte a través del mejoramiento de las especificaciones técnicas iniciales de cada corredor vial. Es importante de igual manera, destacar que la pavimentación en concreto hidráulico de estos tramos tienen como finalidad la construcción de 2.30 km en el tramo de vía hacia la cabecera de la vereda Loma grande, en el corregimiento Kilometro 12, y 7.0 km en la vía hacia el corregimiento Buenos Aires; de los cuales se realizaran las siguientes actividades principales:

- Realizar actividades preliminares como excavaciones, demolición de estructuras y disposición de los residuos sólidos.
- Construir una estructura adecuada mediante el mejoramiento de la subrasante, adicionando materiales de subbase.
- Construcción de pavimento de concreto hidráulico (38 kg/cm2).
- Construcción de obras de drenaje, las cuales constan de una cuneta de concreto vaciada in situ; no incluye la conformación de la superficie de apoyo.
- Obras de box coulvert usando concreto resistencia 14 MPA clase F (solado), concreto resistencia 21 MPA clase D (para estructuras), concreto resistencia 28 MPA clase C (para estructuras) y acero de refuerzo fy = 420 MPA.
- Señalización vial.

En este sentido, se plantea la necesidad de ejecutar el proyecto: **PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA** por un plazo de ejecución 7 meses, recursos que serán financiados con recursos del crédito contratado con Bancolombia y se encuentran apropiados en su totalidad en el presupuesto de la vigencia fiscal 2024. No obstante, se hace necesario contar con la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias, teniendo en cuenta que por el plazo de ejecución se prevé que iniciarían su ejecución durante el año 2024 y finalizarían su ejecución en la vigencia fiscal 2025.

Por su parte, el proyecto **PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA EL CORREGIMIENTO BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA** tendrá un término de ejecución de 12 meses y será financiado con recursos del crédito contratado con Bancolombia y se encuentran apropiados en su totalidad en el presupuesto de la vigencia fiscal 2024. No obstante, se hace necesario contar con la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias, teniendo en cuenta que por el plazo, se prevé que iniciarían su ejecución durante el año 2024 con la totalidad de recursos disponibles en la presente vigencia y finalizarían su ejecución en la vigencia fiscal 2025.

Así las cosas, para la ejecución del proyecto "**PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÌA,** el 100% de los recursos de encuentra actualmente incorporado en el presupuesto de la vigencia 2024 para respaldar el respectivo compromiso, ahora bien, es importante destacar que por tratarse de recursos del crédito, sus desembolsos se irán realizando conforme al avance de obras durante la vigencia 2024 y 2025, según el plazo definido contractualmente.

IV. Impacto en los indicadores y meta de superávit primario por la autorización de vigencias futuras.

1. Impacto de la aprobación de Vigencias Futuras en indicadores y capacidad pago.

El impacto a la capacidad de pago se concentra en los gastos que se financiarían con cargo a los recursos que el Municipio disponga para el financiamiento de los compromisos de presupuestos futuros, en esta oportunidad, amparados con RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO suscrito con Bancolombia.

Se presenta en el siguiente cuadro el cálculo del indicador de endeudamiento de la ley 358 de 1997 para las vigencias 2025-2027 sin incluir los nuevos compromisos presentados.

Indicador de Solvencia	2025	2026	2027
Ingresos Corrientes	328.675	342.182	355.540
Total Vigencias Futuras	42.697	18.255	14.671
Aprobadas	20.833	15.989	12.333
Por aprobar	21.864	2.266	2.338
Inflexibilidades	56.916	58.976	61.111
Ingresos Corrientes Ajustados	**229.062**	**264.951**	**279.759**
Gasto de Funcionamiento	110.206	114.463	118.769
Ahorro Operacional	**118.857**	**150.488**	**160.990**
Intereses deuda	24.931	23.452	25.393
Intereses/Ahorro operacional	**20,98%**	**15,58%**	**15,77%**
Cumplimiento	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
Indicador de Sostenibilidad			
Ingresos Corrientes Ajustados	229.062	264.951	279.759
Saldo Deuda	206.854	237.758	232.500
Saldo Deuda / Ingresos Corrientes	**90,30%**	**89,74%**	**83,11%**
Cumplimiento	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple

Cifras en Millones de Pesos

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 358 de 1997, se considera que una entidad cuenta con capacidad autónoma de endeudamiento en las siguientes condiciones, "salvo lo dispuesto en el presente artículo, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes supere el 100%. Para estos efectos, las obligaciones

contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes".

En este sentido y teniendo en cuenta el cálculo de indicadores con la inclusión de las vigencias futuras a aprobar, se verifica que la relación *intereses/ahorro operacional* se ubica en el **20,98%, 15,58%, y 15,77%** para los años 2025, 2026 y 2027, respectivamente. Por su parte, la relación saldo de la *deuda/ingresos* corrientes en **90,30%, 89,74% y 83,11%** durante las mismas vigencias. Ambos indicadores por debajo de lo establecido en la norma.

Al ser respaldado el 100% del valor de los proyectos con recursos de crédito en el presupuesto de la vigencia 2024, la autorización de vigencia futura el mismo no genera un impacto en los indicadores fiscales y de endeudamiento en la vigencia 2025, sobre la cual se está pidiendo autorizaciones de vigencias futuras toda vez que una porción del contrato para la realización del proyecto se ejecutará en esa vigencia fiscal. Los recursos del crédito no hacen, de acuerdo con el parágrafo del artículo 2 de la ley 358 de 1997, parte de los ingresos corrientes para efectos del cálculo de capacidad de pago, por tal motivo los gastos financiados con esta fuente y en este caso los compromisos a asumir en vigencias futuras no alteran los indicadores que hoy presenta la entidad territorial.

El Acuerdo No. 015 de 2014, "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal", en sus artículos 38 y 39 establece la figura de las vigencias futuras.

De igual manera el artículo 2 de la ley 819 de 2003 establece que, "sin perjuicio de los límites a los gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000, o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen, los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 deberán establecer una meta de superávit primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997 o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen. La meta de superávit primario que garantiza la sostenibilidad de la deuda será fijada por el Confis o por la Secretaría de Hacienda correspondiente y aprobado y revisado por el Consejo de Gobierno".

2. Impacto en la Meta de superávit primario por la autorización de vigencias futuras

De igual manera el artículo 2 de la ley 819 de 2003 establece que, "sin perjuicio de los límites a los gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000, o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen, los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 deberán establecer una meta de superávit primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997 o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen. La meta de superávit primario que garantiza la sostenibilidad de la deuda será fijada por el Confis o por la Secretaría de Hacienda correspondiente y aprobado y revisado por el Consejo de Gobierno".

85/K

CONCEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA -COMPFIS
ACTA No. 010 de 2024
(12 de julio de 2024)

Se presenta a continuación la estimación del superávit primario para la vigencia 2025-2027, incluyendo las vigencias futuras por aprobar:

Ley 819 de 2003	2025	2026	2027
Ingresos Totales	1.338.631	1.333.774	1.350.330
Desembolsos	78.307	49.930	29.258
Gastos de Funcionamiento	110.206	114.463	118.769
Gastos de Inversión	1.103.640	1.092.978	1.117.841
Deficit o Superávit Primario	**203.092**	**176.263**	**142.978**
Intereses	24.931	23.452	25.393
Deficit o Superávit Primario / Intereses	**8,15**	**7,52**	**5,63**

Cifras en Millones de Pesos

Durante la vigencia 2025-2027, el cálculo del indicador 819 de 2003 presenta cumplimiento en todas las vigencias proyectadas, y con espacio para incluir las vigencias futuras solicitadas.

V. Conclusiones y recomendaciones

En cumplimiento a lo anterior, ponemos a consideración de los miembros la autorización de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2025, para los proyectos y contratos antes mencionados.

Al respecto todos los miembros emiten su aprobación, teniendo en cuenta que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003, así:

- De acuerdo con lo expuesto por la Secretaría de Hacienda, el monto de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consultan las metas plurianuales del Marco fiscal de Mediano plazo, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 819 de 2003.

- Las vigencias futuras que se solicitarán, cuentan con una apropiación superior al quince (15%) en la vigencia fiscal actual, en este caso del 100% dado que corresponde a los recursos del crédito suscrito con Bancolombia para la financiación de estos proyectos de infraestructura vial, según consta en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se aportan:

  Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 24001722 de fecha 12 de julio de 2024

  Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 24001721 de fecha 12 de julio de 2024

  Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 24001720 de fecha 12 de julio de 2024

  Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 24001726 de fecha 12 de julio de 2024

  Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 24001718 de fecha 12 de julio de 2024

Alcaldía de
MONTERÍA

CONCEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA -COMPFIS
ACTA No. 010 de 2024
(12 de julio de 2024)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 24001717 de fecha 12 de julio de 2024

- Los proyectos de inversión se encuentran debidamente inscritos en el banco de Proyectos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, según consta en los siguientes certificados de banco de proyecto que se aportan:

  Certificación Banco de Proyectos N. 114 – 2024
  Certificación Banco de Proyectos N. 072 – 2024

Para mayor constancia, se firma en Montería, Córdoba, a los 12 días del mes de julio de 2024.

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA
Alcalde de Montería
Presidente

LUPITA BELLO TOUS
Secretaria de Hacienda
Secretaria General COMPFIS

Anexos:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 24001722 de fecha 12 de julio de 2024

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 24001721 de fecha 12 de julio de 2024

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 24001720 de fecha 12 de julio de 2024

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 24001726 de fecha 12 de julio de 2024

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 24001718 de fecha 12 de julio de 2024

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 24001717 de fecha 12 de julio de 2024

Certificación Banco de Proyectos N. 114 – 2024

Alcaldía de
MONTERÍA

Montería, 13 de julio de 2024.

020 -

13 JUL 2024

Doctor
JHON E. HOYOS DUQUE
Presidente
Concejo de Montería.
E. S. D.

Asunto: Exposición de motivos proyecto de acuerdo *"Por medio del cual se autoriza el compromiso de vigencias futuras ordinarias para la ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial incluidos en el Plan de Desarrollo Una Sola Montería 2024-2027, y se dictan otras disposiciones"*

Honorable presidente:

Respetuosamente me permito poner en consideración del Honorable Concejo Municipal, el proyecto de acuerdo de la referencia, con el cual se busca la autorización de la corporación para comprometer vigencias futuras ordinarias, que permitan ejecutar los proyectos y programas de inversión de infraestructura vial incluidos en el Plan de Desarrollo "Una Sola Montería" 2024-2027.

A continuación, se exponen los fundamentos de esta solicitud.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La Ley 819 de 2003, *"Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; (...).

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. (...)."

Adicionalmente, para fines del cálculo de la capacidad de endeudamiento, la Ley 1483 de 2011 estableció en su artículo 1° lo siguiente:

***Artículo 1°.** Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.*
(...)
"Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada."

De conformidad con lo previsto por el Artículo 3° del Decreto 4836 de 2011, que modifica el artículo 1°del Decreto 1957 de 2007, los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. Así pues, se requiere solicitar autorización de vigencias futuras para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

El Acuerdo No. 015 de 2014 o "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal", el cual en sus artículos 38 y 39 establece la figura de las vigencias futuras y las define como un instrumento presupuestal que garantiza la incorporación de un gasto en vigencias fiscales posteriores o siguientes al de la asunción del compromiso.

Conforme a este acuerdo, para presentar proyectos que tengan como finalidad comprometer vigencias futuras en cabeza del alcalde, deberá contar con la aprobación previa del COMPFI (Consejo de Política Fiscal) territorial u órgano que haga sus veces, para luego mediante Acuerdo, ser autorizadas por el Concejo la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras.

En concreto, el artículo 39° del Estatuto orgánico de Presupuesto Municipal, regula las Vigencias Futuras Ordinarias, y establece que su autorización será impartida por el Concejo Municipal, por iniciativa del Alcalde, previa aprobación por el COMPFI Territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo
- Como mínimo las vigencias futuras que sean solicitadas deberán contar con el quince por ciento (15%) de su financiación en la vigencia fiscal en que sean autorizadas.
- Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La aprobación por parte del Concejo Municipal de las vigencias futuras en términos del artículo 8° de la Ley 819 de 2003, permite ajustar las actuaciones de la Administración Municipal a las metas del Plan de Desarrollo, guardando plena coherencia con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Finalmente, el Honorable Concejo de Montería, a través de Acuerdo No 029 de 2017, en el artículo 4 literal b) establece los requisitos para la autorización de contratos que comprometan vigencias futuras y en el artículo 5 reglamentó el procedimiento que se debe seguir en los casos que se requiera dicha autorización.

En cumplimiento a lo anterior, ponemos a su consideración la autorización de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2025, con el fin de ejecutar el siguiente programa y proyecto de inversión, el cual será ejecutado o cumplido en la vigencia subsiguiente a la celebración del compromiso.

2. PROYECTOS DE INVERSIÓN

Los proyectos de inversión por ejecutar que requieren la autorización de vigencias futuras ordinarias por parte del Concejo Municipal corresponden al sector Transporte y al programa Infraestructura red vial regional del Plan de Desarrollo Municipal y cuentan con las siguientes fuentes de financiamiento y programación:

2.1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

		BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR APROPIADO VIGENCIA 2024	CDP	% VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1	PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	BANCO DE PROYECTOS N. 072– 2024 CÓDIGO BPIN: 2024230010069	$12.893.567.525	RECURSOS DE CRÉDITO	$ 12.893.567.525	24001718	100%	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
2	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		$ 902.549.727	RECURSOS DE CRÉDITO	$ 902.549.727	24001717	100%	
	VALOR TOTAL PROYECTO		**$13.796.117.252**		**$13.796.117.252**			

De acuerdo con los lineamientos estratégicos propuestos, como es de conocimiento general, el Municipio de Montería busca generar calidad de vida en aspectos de movilidad, transporte, conectividad; mejorando así, los niveles de bienestar de los habitantes de la ciudad.

Este proyecto involucra las políticas de promoción del transporte interurbano, así como el urbano-rural y desarrollo de actividades de comerciales, pero también el acceso a los centros de salud e instituciones educativas de los cuales hacen uso los habitantes a beneficiar con este proyecto. Se aspira que esta vía se convierta en beneficio para el interés común, en concordancia con los lineamientos y directrices del plan de ordenamiento territorial y la dinámica de crecimiento de la ciudad. Los costos del proyecto serán los adecuados, teniendo como premisa fundamental el uso racional de los recursos públicos destinados para estas actividades.

Por lo anterior, es de gran importancia resaltar que, el Instituto Nacional de Vías evalúa las condiciones de las vías, según la capacidad y el Nivel de Servicio, donde la Capacidad está definida como el máximo número de vehículos que puede circular, por un punto o tramo uniforme de la vía en los dos sentidos durante cierto período de tiempo, en las condiciones imperantes de vía y de tránsito y el Nivel de Servicio como la calidad del servicio que ofrece esta vía a sus usuarios, que se refleja en grado de satisfacción o contrariedad que experimentan al usar la vía.

El Nivel de Servicio se clasifica con letras desde la A (1) a la F(5), siendo la clasificación A(1) el nivel óptimo y F(5) el nivel más deficiente, según el Manual de Capacidad y Niveles de Servicio para carreteras de dos carriles. El municipio de Montería presenta, en promedio, Nivel De Servicio F(5) en el corregimiento del Sabanal. Esta situación se explica en gran medida por las deficientes condiciones físicas de la red vial rural, lo que a su vez está dado por las insuficientes intervenciones de las vías por parte de las administraciones municipales, y tiende a agravarse en la medida que estos bajos Niveles de Servicio generan aumento en las tarifas de transporte, lo que deriva en dificultades para el acceso a centros de salud y educativos, así como el aumento de los precios de las materias primas producidas en la zona y por otro lado, ocasiona averías en los vehículos particulares de los Monterianos, lo que genera una desvalorización prematura de sus bienes.

Así las cosas, el desarrollo de la infraestructura vial es primordial para el avance económico de las ciudades, siendo actualmente uno de los indicativos cruciales para demostrar nuestro desarrollo como país, por ende, es de suma importancia tener un avance continuo en las vialidades, generando mejoras constantes que permitan realizar viajes en menores tiempos, aumentado la velocidad de operación en cada corredor y ciudad a intervenir.

La infraestructura vial debe ser acorde a las necesidades del sector, por ende, las zonas en desarrollo se ven obligadas a realizar mejoras en su infraestructura vial ante los crecimientos del parque automotor del país, es por esto que, en el momento se adelantan múltiples proyectos de ampliaciones viales e infraestructura nueva que obedecen a las necesidades propias del municipio de Montería. Con ello se pretende aumentar los niveles de servicio de la red vial rural del municipio de Montería mediante el mejoramiento de las condiciones físicas de este tramo de vía, el cual comprende la construcción de 3.062 km de pavimento rígido en la vía que va desde el barrio Villa Cielo – Besito Volao del corregimiento El Sabanal.

Por lo tanto, teniendo en cuenta los tiempos de ejecución de este proyecto, se estima que tendrá un plazo de ejecución de 9 meses, conforme a la programación del proyecto se iniciarían actividades durante el año corriente y finalizaría el proyecto en la vigencia fiscal 2025. Ahora bien, es pertinente resaltar que la financiación del proyecto será respaldada con recursos del crédito que se encuentran en su totalidad en el presupuesto de la vigencia fiscal 2024, por la suma total de TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.796.117.252,00), y, tal como se ha descrito inicialmente cuenta con la totalidad de recursos en la presente vigencia.

2.2 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

		VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CDP	VALOR VIGENCIA 2024	% VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1	PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$ 8.992.258.720	RECURSOS DE CRÉDITO	24001722	$ 8.992.258.720,	100%	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
2	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$ 629.458.110	RECURSOS DE CRÉDITO	24001721	$ 629.458.110	100%	
3	PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA EL CORREGIMIENTO BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$ 27.361.190.843	RECURSOS DE CRÉDITO	24001720	$ 27.361.190.843	100%	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
4	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA EL CORREGIMIENTO BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$ 1.914.809.157	RECURSOS DE CRÉDITO	24001726	$ 1.914.809.157	100%	
	TOTAL PROYECTO	**$38.897.716.830**			**$38.897.716.830**		

En relación con este proyecto, el municipio de Montería como entidad fundamental de la división político – administrativa del estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Nacional le corresponde construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la constitución.

Por otra parte, la malla vial de Montería comprende un aspecto fundamental para el crecimiento y desarrollo de la entidad territorial, el buen estado de sus vías y de las obras hidráulicas que la complementan, permiten interconectar de forma oportuna y segura a sus habitantes con los distintos puntos de la ciudad. Este ha tenido un crecimiento demográfico bastante acelerado pasando de tener 357.746 habitantes para el año 2006 (DANE 2006), a tener una población proyectada de 527.456 para el año 2024 (CENSO DANE 2018). Este aumento de la población tan significativo viene generando gran cantidad de problemas en la movilidad siendo algunos de estos: tiempos de movilidad altos debido a la falta de conexión vial entre diferentes zonas de la ciudad, tráfico vehicular caótico, aumento de los tiempos de desplazamiento, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, y evidenciando el estado actual de las vías, algunas se encuentran en terreno natural y/o en mal estado, lo que genera gran cantidad de problemas en

la movilidad siendo algunos de estos: tiempos de movilidad altos debido a las malas condiciones de los diferentes tramos de vías, tráfico vehicular caótico ya que obliga a los conductores a evadir huecos provocando la invasión de carriles, estancamiento de aguas lluvias debido a las irregularidades de la topografía y falta de drenaje, por esto, para la vigencia 2024 la Secretaría de Infraestructura Municipal considera fundamental realizar los proyectos antes indicados.

De esta manera, conforme a lo manifestado se busca con la construcción de estas obras de infraestructura vial, que las vías de la red terciaria mejoren significativamente la prestación del servicio, y que generen cambios positivos en la infraestructura de transporte a través del mejoramiento de las especificaciones técnicas iniciales de cada corredor vial. Es importante de igual manera, destacar que la pavimentación en concreto hidráulico de estos tramos tienen como finalidad la construcción de 2.30 km en el tramo de vía hacia la cabecera de la vereda Loma grande, en el corregimiento Kilometro 12, y 7.0 km en la vía hacia el corregimiento Buenos Aires; de los cuales se realizaran las siguientes actividades principales:

- Realizar actividades preliminares como excavaciones, demolición de estructuras y disposición de los residuos sólidos.
- Construir una estructura adecuada mediante el mejoramiento de la subrasante, adicionando materiales de subbase.
- Construcción de pavimento de concreto hidráulico (38 kg/cm2).
- Construcción de obras de drenaje, las cuales constan de una cuneta de concreto vaciada in situ; no incluye la conformación de la superficie de apoyo.
- Obras de box coulvert usando concreto resistencia 14 MPA clase F (solado), concreto resistencia 21 MPA clase D (para estructuras), concreto resistencia 28 MPA clase C (para estructuras) y acero de refuerzo fy = 420 MPA.
- Señalización vial.

En este sentido, se plantea la necesidad de ejecutar el proyecto: **PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA** por un plazo de ejecución 7 meses, recursos que serán financiados con recursos del crédito contratado con Bancolombia y se encuentran apropiados en su totalidad en el presupuesto de la vigencia fiscal 2024. No obstante, se hace necesario contar con la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias, teniendo en cuenta que por el plazo de ejecución se prevé que iniciarían su ejecución durante el año 2024 y finalizarían su ejecución en la vigencia fiscal 2025.

Por su parte, el proyecto **PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA EL CORREGIMIENTO BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA** tendrá un término de ejecución de 12 meses y será financiado con recursos del crédito contratado con Bancolombia y se encuentran apropiados en su totalidad en el presupuesto de la vigencia fiscal 2024. No obstante, se hace necesario contar con la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias, teniendo en cuenta que por el plazo, se prevé que iniciarían su ejecución durante el año 2024 con la totalidad de recursos disponibles en la presente vigencia y finalizarían su ejecución en la vigencia fiscal 2025.

Así las cosas, para la ejecución del proyecto "**PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÌA,** el 100% de los recursos de encuentra actualmente incorporado en el

presupuesto de la vigencia 2024 para respaldar el respectivo compromiso, ahora bien, es importante destacar que por tratarse de recursos del crédito, sus desembolsos se irán realizando conforme al avance de obras durante la vigencia 2024 y 2025, según el plazo definido contractualmente.

En este sentido, los argumentos de derecho y las razones de conveniencia expuestas justifican la necesidad de contar con la autorización de vigencias futuras a los proyectos descritos anteriormente.

3. IMPACTO EN LOS INDICADORES Y META DE SUPERÁVIT PRIMARIO POR LA AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS.

3.1 Impacto de la aprobación de Vigencias Futuras en indicadores y capacidad pago.

El impacto a la capacidad de pago se concentra en los gastos que se financiarían con cargo a los recursos que el Municipio disponga para el financiamiento de los compromisos de presupuestos futuros, en esta oportunidad, amparados con RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO suscrito con Bancolombia.

Se presenta en el siguiente cuadro el cálculo del indicador de endeudamiento de la ley 358 de 1997 para las vigencias 2025-2027 sin incluir los nuevos compromisos presentados.

Indicador de Solvencia	2025	2026	2027
Ingresos Corrientes	328.675	342.182	355.540
Total Vigencias Futuras	42.697	18.255	14.671
Aprobadas	20.833	15.989	12.333
Por aprobar	21.864	2.266	2.338
Inflexibilidades	56.916	58.976	61.111
Ingresos Corrientes Ajustados	**229.062**	**264.951**	**279.759**
Gasto de Funcionamiento	110.206	114.463	118.769
Ahorro Operacional	**118.857**	**150.488**	**160.990**
Intereses deuda	24.931	23.452	25.393
Intereses/Ahorro operacional	**20,98%**	**15,58%**	**15,77%**
Cumplimiento	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
Indicador de Sostenibilidad			
Ingresos Corrientes Ajustados	229.062	264.951	279.759
Saldo Deuda	206.854	237.758	232.500
Saldo Deuda / Ingresos Corrientes	**90,30%**	**89,74%**	**83,11%**
Cumplimiento	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple

Cifras en Millones de Pesos

Que, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 358 de 1997, se considera que una entidad cuenta con capacidad autónoma de endeudamiento en las siguientes condiciones, "salvo lo dispuesto en el presente artículo, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes supere el 100%. Para estos efectos, las obligaciones contingentes

provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes".

En este sentido y teniendo en cuenta el cálculo de indicadores con la inclusión de las vigencias futuras a aprobar, se verifica que la relación *intereses/ahorro operacional* se ubica en el **20,98%, 15,58%, y 15,77%** para los años 2025, 2026 y 2027, respectivamente. Por su parte, la relación saldo de la *deuda/ingresos* corrientes en **90,30%, 89,74% y 83,11%** durante las mismas vigencias. Ambos indicadores por debajo de lo establecido en la norma.

Al ser respaldado el 100% del valor de los proyectos con recursos de crédito en el presupuesto de la vigencia 2024, la autorización de vigencia futura el mismo no genera un impacto en los indicadores fiscales y de endeudamiento en la vigencia 2025, sobre la cual se está pidiendo autorizaciones de vigencias futuras toda vez que una porción del contrato para la realización del proyecto se ejecutará en esa vigencia fiscal. Los recursos del crédito no hacen, de acuerdo con el parágrafo del artículo 2 de la ley 358 de 1997, parte de los ingresos corrientes para efectos del cálculo de capacidad de pago, por tal motivo los gastos financiados con esta fuente y en este caso los compromisos a asumir en vigencias futuras no alteran los indicadores que hoy presenta la entidad territorial.

El Acuerdo No. 015 de 2014, "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal", en sus artículos 38 y 39 establece la figura de las vigencias futuras.

De igual manera el artículo 2 de la ley 819 de 2003 establece que, "sin perjuicio de los límites a los gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000, o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen, los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 deberán establecer una meta de superávit primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997 o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen. La meta de superávit primario que garantiza la sostenibilidad de la deuda será fijada por el Confis o por la Secretaría de Hacienda correspondiente y aprobado y revisado por el Consejo de Gobierno".

3.2 Impacto en la Meta de superávit primario por la autorización de vigencias futuras

De igual manera el artículo 2 de la ley 819 de 2003 establece que, "sin perjuicio de los límites a los gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000, o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen, los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 deberán establecer una meta de superávit primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997 o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen. La meta de superávit primario que garantiza la sostenibilidad de la deuda será fijada por el Confis o por la Secretaría de Hacienda correspondiente y aprobado y revisado por el Consejo de Gobierno".

Se presenta a continuación la estimación del superávit primario para la vigencia 2025-2027, incluyendo las vigencias futuras por aprobar:

90 k

Ley 819 de 2003	2025	2026	2027
Ingresos Totales	1.338.631	1.333.774	1.350.330
Desembolsos	78.307	49.930	29.258
Gastos de Funcionamiento	110.206	114.463	118.769
Gastos de Inversión	1.103.640	1.092.978	1.117.841
Deficit o Superávit Primario	**203.092**	**176.263**	**142.978**
Intereses	24.931	23.452	25.393
Deficit o Superávit Primario / Intereses	**8,15**	**7,52**	**5,63**

Cifras en Millones de Pesos

Durante la vigencia 2025-2027, el cálculo del indicador 819 de 2003 presenta cumplimiento en todas las vigencias proyectadas, y con espacio para incluir las vigencias futuras solicitadas.

Finalmente se destaca que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 17 del Acuerdo 015 de 2014 "*por medio del cual se actualiza el estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Montería y sus entidades descentralizadas*", este proyecto fue presentado a consideración del COMPFI, el cual en sesión de fecha 12 de julio de 2024 que consta en acta de la misma fecha, que se anexa al presente proyecto, aprobó la presentación de la solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias ante el Concejo Municipal, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 819 de 2003 y las normas presupuestales.

4. **SUSTENTACIÓN:** La sustentación del presente proyecto de acuerdo estará a cargo de las Secretaría de Infraestructura.

Cordial saludo,

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN

HUGO FERNANDO KERGUELÉN GARCÍA
Alcalde Municipal

Anexos:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 24001722 de fecha 12 de julio de 2024
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 24001721 de fecha 12 de julio de 2024
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 24001720 de fecha 12 de julio de 2024
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 24001726 de fecha 12 de julio de 2024
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 24001718 de fecha 12 de julio de 2024
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 24001717 de fecha 12 de julio de 2024
Certificación Banco de Proyectos N. 114 – 2024
Certificación Banco de Proyectos N. 072 – 2024
Acta COMPFIS N. 010 del 12 de julio de 2024

Alcaldía de
MONTERÍA

Elaboró: Kelly Arteaga Nieves – Ing. Civil SHM
Revisó: CC Jurídica SAS – Asesor despacho para SHM
Revisó: PIVOT – Asesor Secretaría de Hacienda
Aprobó: Lupita Bello Tous – Secretaria de Hacienda
Aprobó: Karina Carrascal Socarras – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Iris Spath Camaño – Secretaria de Infraestructura

91

Alcaldía de
MONTERÍA

Proyecto de Acuerdo No 020 **de 2024** 13 JUL 2024

"Por medio del cual se autoriza el compromiso de vigencias futuras ordinarias para la ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial incluidos en el Plan de Desarrollo Una Sola Montería 2024-2027, y se dictan otras disposiciones"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial, las conferidas en el artículo 313-5 de la Constitución Política Colombiana, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, los artículos 17, 38 y 39 del Acuerdo 015 de 2014 y el Artículo 4, literal b del acuerdo 029 de 2017.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde de Montería para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias, con el fin de ejecutar los siguientes programas y proyectos de inversión, los cuales, cuentan con el cien por ciento (100%) de la apropiación presupuestal en la presente vigencia 2024, sin embargo, el plazo de ejecución y la recepción de los bienes y servicios tendrá lugar durante las vigencias 2024 y 2025.

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

		BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR APROPIADO VIGENCIA 2024	CDP	% VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
	PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	BANCO DE PROYECTOS N. 072–2024 CÓDIGO BPIN: 2024230010069	$12.893.567.525	RECURSOS DE CRÉDITO	$ 12.893.567.525	24001718	100%	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		$ 902.549.727	RECURSOS DE CRÉDITO	$ 902.549.727	24001717	100%	
	VALOR TOTAL PROYECTO		**$13.796.117.252**		**$13.796.117.252**			

1. PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

		VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CDP	VALOR VIGENCIA 2024	% VIGENCIA 2024	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1	PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$ 8.992.258.720	RECURSOS DE CRÉDITO	24001722	$ 8.992.258.720.	100%	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
2	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$ 629.458.110	RECURSOS DE CRÉDITO	24001721	$ 629.458.110	100%	

020 - 13 JUL 2024

3	PAVIMENTACION DE LA VÍA HACIA EL CORREGIMIENTO BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$ 27.361.190.843	RECURSOS DE CRÉDITO	24001720	$ 27.361.190.843	100%	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
4	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA EL CORREGIMIENTO BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$ 1.914.809.157	RECURSOS DE CRÉDITO	24001726	$ 1.914.809.157	100%	
	TOTAL PROYECTO	**$38.897.716.830**			**$38.897.716.830**		

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al Alcalde Municipal para que efectúe los ajustes presupuestales necesarios, para asumir y ejecutar los compromisos amparados con la autorización de las vigencias futuras ordinarias objeto del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al Alcalde Municipal para que ordene a la Tesorería Municipal efectuar las modificaciones al programa anual mensualizado de Caja PAC, para darle cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Expedido en recinto oficial del H. Concejo Municipal de Montería, Córdoba, a los (_____) días del mes de (_____) de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Presidente **Secretario General**

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA
Alcalde Municipal

Elaboró: Kelly Arteaga Nieves – Ing. Civil SHM
Revisó: CC Jurídica SAS – Asesor despacho para SHM
Revisó: PIVOT – Asesor Secretaría de Hacienda.
Aprobó: Lupita Bello Tous – Secretaria de Hacienda
Aprobó: Karina Carrascal Socarras – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Iris Spath Camaño – Secretaria de Infraestructura

CONCEJO DE MONTERÍA

Departamento de Córdoba
Concejo de San Jerónimo de Montería
NIT 812.000.227-0

COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES

INFORME DE PONENCIA PRIMER DEBATE

Montería, 19 de Julio de 2024

Honorables
CONCEJALES MIEMBROS
COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
Montería

Ref. **PROYECTO DE ACUERDO N.º 020: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO UNA SOLA MONTERÍA 2024-2027, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

De conformidad con la designación efectuada por el presidente de la Comisión de presupuesto y Asuntos Fiscales Honorable Concejal JADER SOLANO FLOREZ , me correspondió la ponencia del proyecto de la referencia, razón por la cual me permito rendir Informe de Ponencia para primer debate en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES:

Honorable Presidente, concejales y comunidad presente, en mi calidad de concejal de Montería, me complace presentar esta ponencia positiva respecto al Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza el compromiso de vigencias futuras ordinarias para la ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial incluidos en el Plan de Desarrollo 'Una Sola Montería' 2024-2027". Este proyecto es fundamental para el desarrollo de nuestra región, especialmente en el mejoramiento de la infraestructura vial en la zona rural, lo cual redundará en beneficios económicos y sociales para todos los habitantes.

Marco Normativo y Legal

El marco legal que sustenta este proyecto se basa en la Ley 819 de 2003, que en su artículo 12 establece las condiciones bajo las cuales las entidades territoriales pueden comprometer vigencias futuras ordinarias. Adicionalmente, la Ley 1483 de 2011, en su artículo 1, regula la capacidad de endeudamiento en relación con las vigencias futuras. Por otra parte, el Decreto 4836 de 2011 establece las condiciones de cumplimiento de los compromisos presupuestales adquiridos. A nivel local, el Acuerdo No. 015 de 2014, conocido como el

COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES

Viabilidad Normativa y Legal

El proyecto de acuerdo cumple rigurosamente con todos los requisitos legales mencionados, incluyendo la aprobación previa por parte del COMPFI territorial y la conformidad con las metas del Plan de Desarrollo Municipal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Esto garantiza que los compromisos adquiridos sean manejados de manera responsable y sostenible, ajustándose a las capacidades fiscales del municipio.

Viabilidad Fiscal y Financiera

Desde el punto de vista fiscal y financiero, los proyectos a desarrollar con las vigencias futuras cuentan con una sólida base de financiamiento. Los recursos necesarios están plenamente garantizados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2024, lo que asegura que no se generarán desequilibrios financieros. El uso de crédito para financiar estos proyectos está cuidadosamente planificado, con un monto total de $13.796.117.252,00 para el mejoramiento y mantenimiento de la vía Villa Cielo-Besito Volao del corregimiento El Sabanal, y $38.897.716.830 para la pavimentación de varias vías en la zona rural de Montería.

Proyectos de Inversión

1. Mejoramiento y Mantenimiento de la Vía Villa Cielo - Besito Volao

Este proyecto tiene un valor total de $13.796.117.252,00 y se financiará en su totalidad con recursos de crédito ya apropiados en el presupuesto 2024. La ejecución de este proyecto mejorará significativamente la conectividad y movilidad en la zona, facilitando el acceso a servicios esenciales como salud y educación.

2. Pavimentación de Vías en la Zona Rural

El segundo proyecto contempla la pavimentación de varias vías en la zona rural de Montería, con un valor total de $38.897.716.830. Este proyecto incluye la pavimentación de la vía hacia la cabecera de la vereda Loma Grande en el corregimiento Kilómetro 12, y la vía hacia el corregimiento Buenos Aires. La intervención mejorará la infraestructura vial, reduciendo los tiempos de desplazamiento y mejorando la calidad de vida de los habitantes.

Conclusión

La autorización de vigencias futuras ordinarias para estos proyectos de infraestructura vial representa una apuesta estratégica por el desarrollo integral de Montería, este compromiso no solo se alinea con el marco normativo y legal vigente, sino que también asegura una gestión fiscal y financiera prudente y sostenible. La implementación de estos proyectos traerá consigo mejoras

CONCEJO DE MONTERÍA

Departamento de Córdoba
Concejo de San Jerónimo de Montería
NIT 812.000.227-0

COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES

El impacto positivo de estas intervenciones se reflejará en una mayor integración territorial, facilitando el tránsito y la comunicación entre las diferentes áreas rurales y urbanas, esto, a su vez, fortalecerá el tejido social y económico de Montería, contribuyendo a la construcción de una ciudad más equitativa, competitiva y preparada para enfrentar los retos del futuro.

Insto a este Honorable Concejo Municipal a aprobar este proyecto de acuerdo, reconociendo que es una inversión en el bienestar y prosperidad de nuestras comunidades rurales. Con su aprobación, estamos dando un paso firme hacia un desarrollo más justo y sostenible para todos los monterianos.

De lo anterior presento a los Honorables Concejales de la comisión Tercera de Presupuesto y Asuntos Fiscales, PONENCIA POSITIVA en primer debate del Proyecto de Acuerdo en mención, asimismo, de manera respetuosa solicito sea votado positivamente.

Atentamente,

JULIO HOYOS ZAPATA
Concejal Ponente

57

CONCEJO DE MONTERÍA

Departamento de Córdoba
Concejo de San Jerónimo de Montería
NIT 812.000.227-0

COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES

Montería, 19 de julio de 2024

Señor
PRESIDENTE Y HONORABLES CONCEJALES
Montería

REF: PROYECTO DE ACUERDO N.° 020: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO UNA SOLA MONTERÍA 2024-2027, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Nuestra comisión una vez analizado el presente proyecto de acuerdo, y después de la ponencia positiva del Honorable Concejal: **JULIO CESAR HOYOS ZAPATA,** consideramos necesario aprobar esta iniciativa presentada por el señor Alcalde, dándole cumplimiento a nuestro Reglamento Interno en su artículo 79 parágrafo 6°, el cual manifiesta que: *"Los informes de la Comisión se rendirán por escrito y serán firmados por quienes participen en su discusión, siempre y cuando se constituya el quórum reglamentario".*

Este proyecto presentado por el señor Alcalde, tiene la finalidad de solicitar autorización a esta corporación para comprometer vigencias futuras ordinarias en la vigencia fiscal 2025, con el fin de ejecutar proyectos de infraestructura vial incluidos en el Plan de Desarrollo 'Una Sola Montería' 2024-2027, es fundamental para el desarrollo de nuestra región, especialmente en el mejoramiento de la infraestructura vial en la zona rural, lo cual redundará en beneficios económicos y sociales para todos los habitantes.

Marco Normativo y Legal

El marco legal que sustenta este proyecto se basa en la Ley 819 de 2003, que en su artículo 12 establece las condiciones bajo las cuales las entidades territoriales pueden comprometer vigencias futuras ordinarias. Adicionalmente, la Ley 1483 de 2011, en su artículo 1, regula la capacidad de endeudamiento en relación con las vigencias futuras.- Por otra parte, el Decreto 4836 de 2011 establece las condiciones de cumplimiento de los compromisos presupuestales adquiridos. A nivel local, el Acuerdo No. 015 de 2014, conocido como el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, regula específicamente las vigencias futuras ordinarias, definiendo los requisitos y procedimientos necesarios para su autorización.

Viabilidad Normativa y Legal

El proyecto de acuerdo cumple rigurosamente con todos los requisitos legales mencionados, incluyendo la aprobación previa por parte del COMPFI territorial y la conformidad con las metas del Plan de Desarrollo Municipal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Esto garantiza que los compromisos adquiridos sean manejados de manera responsable y sostenible, ajustándose a las capacidades fiscales del municipio.

Viabilidad Fiscal y Financiera

Desde el punto de vista fiscal y financiero, los proyectos a desarrollar con las vigencias futuras cuentan con una sólida base de financiamiento. Los recursos necesarios están plenamente garantizados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2024, lo que asegura que no se generarán desequilibrios financieros. El uso de crédito para financiar estos proyectos está cuidadosamente planificado, con un monto total de $13.796.117.252,00 para el mejoramiento y mantenimiento de la vía Villa Cielo-Besito Volao del corregimiento El Sabanal, y $38.897.716.830 para la pavimentación de varias vías en la zona rural de Montería.

Proyectos de Inversión

1. Mejoramiento y Mantenimiento de la Vía Villa Cielo - Besito Volao

Este proyecto tiene un valor total de $13.796.117.252,00 y se financiará en su totalidad con recursos de crédito ya apropiados en el presupuesto 2024. La ejecución de este proyecto mejorará significativamente la conectividad y movilidad en la zona, facilitando el acceso a servicios esenciales como salud y educación.

2. Pavimentación de Vías en la Zona Rural

El segundo proyecto contempla la pavimentación de varias vías en la zona rural de Montería, con un valor total de $38.897.716.830. Este proyecto incluye la pavimentación de la vía hacia la cabecera de la vereda Loma Grande en el corregimiento Kilómetro 12, y la vía hacia el corregimiento Buenos Aires. La intervención mejorará la infraestructura vial, reduciendo los tiempos de desplazamiento y mejorando la calidad de vida de los habitantes.

Conclusión

La autorización de vigencias futuras ordinarias para estos proyectos de infraestructura vial representa una apuesta estratégica por el desarrollo integral de Montería, este compromiso no solo se alinea con el marco normativo y legal vigente, sino que también asegura una gestión fiscal y financiera prudente y sostenible. La implementación de estos proyectos

Departamento de Córdoba
Concejo de San Jerónimo de Montería
NIT 812.000.227-0

COMISIÓN TERCERA. PRESUPUESTO
Y ASUNTOS FISCALES

El impacto positivo de estas intervenciones se reflejará en una mayor integración territorial, facilitando el tránsito y la comunicación entre las diferentes áreas rurales y urbanas, esto, a su vez, fortalecerá el tejido social y económico de Montería, contribuyendo a la construcción de una ciudad más equitativa, competitiva y preparada para enfrentar los retos del futuro.

Instamos a este Honorable Concejo Municipal a aprobar este proyecto de acuerdo, reconociendo que es una inversión en el bienestar y prosperidad de nuestras comunidades rurales. Con su aprobación, estamos dando un paso firme hacia un desarrollo más justo y sostenible para todos los monterianos.

Es menester precisar, que el trámite adelantado para este acuerdo se surtió en la sesión de la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Asuntos Fiscales, mediante la realización de la socialización del proyecto el día 18 de julio de 2024, en donde se produjo la participación activa de la Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Hacienda y Jefe de la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal, en las que se expuso el cuerpo, contenido y objetivo del proyecto de acuerdo No. 020 de 2024, así mismo el día 19 de julio de 2024 se produjo la votación a este importante acuerdo, el cual se aprobó Unánimemente en sus cuatro artículos.

Por lo anteriormente expuesto, manifestamos nuestro informe de comisión **FAVORABLE** y solicitamos muy respetuosamente a la honorable plenaria aprobarlo en segundo debate

Atentamente,

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES

NACOR DAVID DIAZ RUIZ
Concejal

TRINO HOYOS PIÑERES
Concejal

JULIO CESAR HOYOS ZAPATA
Concejal

DUVAN YESID SANCHEZ MARTINEZ
Concejal

JADER EDUARDO SOLANO FLOREZ
Concejal

CARMELO JOSE TOBIAS COGOLLO
Concejal

ESTUDIO PREVIO

95

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
SECRETARÍA RESPONSABLE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12, DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL Y DE LA VÍA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El presente estudio previo se realiza en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar el proceso de selección para la escogencia de un contratista.

El Municipio de Montería- Córdoba, como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

Así las cosas, el municipio de Montería tiene como objetivo mantener y mejorar la transpirabilidad y accesibilidad a la red vial, priorizando corredores viales estratégicos que incrementen la productividad del campo en las regiones, ejecutando obras en los mismos, mediante actividades de mantenimiento y mejoramiento.

Para el proceso correspondiente a las obras de la presente interventoría, se estima intervenir los siguientes tramos viales:

TRAMO 1: VIA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

En este proyecto se construirán 2.264km de pavimento en concreto hidráulico en la vía hacia la Vereda Loma Grande en el municipio de Montería, así mismo, se construirán cunetas y cajas de inspección; las cunetas tendrán una longitud total de 140.44m, las cuales tendrán una única dimensión hidráulica de 0.70m x 0.45m, tal y como se muestra en imágenes más delante.

También, se instalará una tubería de diámetro de 24", la cual tendrá una longitud de 410.45m al costado de la vía para el transporte de las aguas lluvias hacia el cuerpo de agua más cercano.

Este proyecto se instalará toda la señalización verticales y horizontales requerida acorde a la normativa vigente, así mismo, cuenta con el urbanismo idóneo para este tipo de proyectos como lo son: rampas peatonales para el buen tránsito de todos los habitantes de la Vereda, como también la instalación de bolardos en puntos específicos.

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

Tramo a intervenir:

CORREGIMIENTO KILOMETRO 12			
TRAMO	LONGITUD (KM)	COORDENADA INICIAL	COORDENADA FINAL
1	2.26	8°43'1.90"N 75°50'13.35"O	8°41'29.45"N 75°50'30.80"O

Este proyecto tendrá una estructura conformada por una losa en concreto hidráulico de espesor igual a 0.22 m con módulos de rotura del concreto de 42Kg/cm2, con juntas transversales y longitudinales, previo a la construcción de la losa se colocará una capa de subbase granular de 0.20 m de espesor, también se tuvo en cuenta excavaciones para fallos que se puedan identificar a lo largo de la obra para su correcta solución, estas actividades deben cumplir con todas las características exigidas por el INVIAS.

Así mismo, se deben de colocar dovelas de 1 1/8" de diámetro lisas, en las juntas transversales con una longitud variable de 40cm, separados entre sí, cada 30 cm.

Las juntas longitudinales tendrán barras de anclaje de 1/2" con una longitud de 85 cm separadas entre sí cada 1.20 m.

La vía a intervenir será de una calzada en doble sentido con andén en concreto de 3000 psi y bordillo prefabricado en ambos costados y tendrá las características indicadas en las imágenes anteriores.

Se construirá un andén de 1.00m de ancho en un solo costado de la calzada en toda su longitud, este andén será de uso de circulación peatonal.

Para mejor accesibilidad este andén contará con losas táctiles tipo alerta para la orientación de las personas con discapacidad visual y rampas con una pendiente de 10% estando dentro de lo recomendado en el punto 8.2.2 de la NTC 6047. Estas rampas estarán ubicadas en los diferentes cruces viales, que también estará debidamente señalizados en la calzada.

En el proyecto también se construirán 4 box coulver con las siguientes características:

- **BOX 1 - K0+232.64 (1.50m x 1.50m)**
- **BOX 2 - K0+777.11 (2.00m x 2.00m)**
- **BOX 3 - K1+726.15 (1.50m x 1.50m)**
- **BOX 4 - K1+980.00 (2.00m x 2.00m)**

TRAMO 2: PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA EL CORREGIMIENTO BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Este proyecto consiste en el mejoramiento de 7 km en la vía que va desde la apartada Planeta Rica – Montería hacia la cabecera corregimental de Buenos Aires en concreto hidráulico, así mismo, Este proyecto tendrá una estructura conformada por una losa en concreto hidráulico de espesor de 0.21m con módulo de rotura del concreto de 38Kg/cm2, con juntas transversales y longitudinales, previo a la construcción de la losa se colocará una capa de subbase granular de 0.20 m de espesor, así mismo se instalará una capa de mejoramiento en material de piedra rajón de 0.30 m de espesor, todas estas actividades deben cumplir con todas las características exigidas por el INVIAS.

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

Así mismo, se deben de colocar dovelas de 1" de diámetro lisas, en las juntas transversales con una longitud de 40cm, separados entre sí, cada 30 cm.

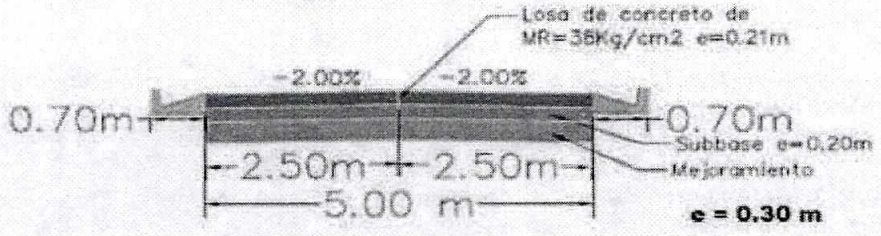
Las juntas longitudinales tendrán barras de anclaje de 1/2" con una longitud de 85 cm separadas entre sí cada 1.20 m.

La vía a intervenir será de una calzada en doble sentido con berma-cunetas en concreto de 3000 psi e incluye bordillo en ambos costados y tendrá las características indicadas en las imágenes anteriores.

Tramos a intervenir:

Corregimiento			
CORREGIMIENTO	**ABS INICIAL**	**ABSISA FINAL**	**LONGITUD (M)**
BUENOS AIRES	**K0+000 –**	**K1+300**	**1300**
BUENOS AIRES	**K1+300**	**K2+680**	**1380**
BUENOS AIRES	**K2+680**	**K3+180**	**500**
BUENOS AIRES	**K3+180**	**K3+400**	**220**
BUENOS AIRES	**K3+400**	**K3+786**	**386**
BUENOS AIRES	**K3+786**	**K4+260**	**474**
BUENOS AIRES	**K4+260**	**K6+394**	**2134**
BUENOS AIRES	**K11+285**	**K11+891**	**606**

ESTRUCTURA DE PAVIMENTO.



Este proyecto contará con todas las señalizaciones verticales y horizontales acorde a la normativa vigente, que serán necesarios para el buen tránsito de todos los habitantes de este Corregimiento.

Además, se construirán obras hidráulicas tipo box-coulvert en diferentes puntos dentro del alcance del proyecto.

TRAMO 3: VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL

Este proyecto consiste en la construcción de 3.062 Km de pavimento en concreto hidráulico de la vía Villa Cielo – Besito Volao en el Corregimiento El Sabanal, así mismo, en algunas zonas de este tramo se construirán disipadores y sedimentarios como obras de drenaje, con el fin de disminuirle la velocidad al agua y así controlar su caída, aparte, cumplir con la retención de solidos y/o basuras, respectivamente. También, se construirán catorce (14) Box Culvert de diferentes dimensiones a lo largo del tramo, para el buen flujo de las aguas de escorrentía hacia el canal que se encuentra a un costado de la vía.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

Este proyecto cuenta con todas las señalizaciones verticales y horizontales acorde a la normativa vigente, así mismo, cuenta con el urbanismo idóneo para este tipo de proyectos como lo son: anden al costado derecho de la vía, que será de 1.20m de ancho, rampas peatonales y vehiculares para el buen tránsito de todos los habitantes, como también la instalación de bolardos en puntos específicos.

Tramo a intervenir:

PUNTO DE REFERENCIA		COORDENADAS		LONGITUD	CORREGIMIENTO
		Latitud	Longitud	km	
VIA VILLA CIELO – BESITO VOLAO	INICIO	8°45'16.58"N	75°50'38.04"O	3.062	EL SABANAL
	FIN	8°45'13.87"N	75°49'2.12"O		

Este proyecto tendrá una estructura conformada por una losa en concreto hidráulico de espesor 0.22 m con módulo de rotura del concreto de 38Kg/cm2, con juntas transversales y longitudinales, previo a la construcción de la losa se colocará una capa de subbase granular de 0.20 m de espesor, así mismo se instalará una capa de mejoramiento en material de piedra rajón de 0.35 m de espesor, también se realizarán mejoramientos para fallos en la subrasante que se puedan identificar en obra para su correcta solución, estas actividades deben cumplir con todas las características exigidas por el INVIAS.

Así mismo, se deben de colocar dovelas de 1" de diámetro lisas, en las juntas transversales con longitud 45 cm, separados entre sí, cada 30 cm.

Las juntas longitudinales tendrán barras de anclaje de 1/2" con una longitud de 85 cm separadas entre sí cada 1.20 m.

Las vías a intervenir serán de una calzada en doble sentido con andenes en concreto de 3000 psi y bordillo prefabricado en ambos costados y tendrá las características indicadas en las imágenes anteriores.

Se construirán andenes de 1.20m de ancho en los costados de la calzada en toda su longitud, estos andenes serán de uso de circulación peatonal.

Para mejor accesibilidad estos andenes contaran con rampas con una pendiente de 10% estando dentro de lo recomendado en el punto 8.2.2 de la NTC 6047. Estas rampas estarán ubicadas en los diferentes cruces viales, que también estará debidamente señalizados en la calzada.

Debido a la complejidad de las obras a contratar, el Municipio de Montería, iniciará proceso de selección a través de Concurso de Méritos Abierto que permita seleccionar al Consultor que realice la Interventoría a estas Obras.

En este caso, se requiere hacer un seguimiento especializado a las mismas con el propósito de verificar que las actividades se cumplan respetando las normas técnicas respectivas, así como hacer un seguimiento técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable a la ejecución del contrato de forma general.

97/k

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

Sobre el seguimiento y control a la ejecución de los contratos, el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 a la letra expresa: *"SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. (....) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría (...)".*

La contratación de esta interventoría se encuentra prevista en el plan de adquisición de bienes, obras y servicios del Municipio de Montería, tal como se observa a continuación:

Alcaldía de **MONTERÍA**

Secretaría General
Coordinación Área de Compras
CERTIFICA,

N° P.C 0208

Que dentro del plan anual de adquisición para la vigencia 2024 del Municipio de Montería se encuentra inscrito: 0208-INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12, DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL Y DE LA VÍA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Códigos UNSPSC	80101600
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección	Julio
Duración Estimada del Contrato.	12 Mes (s)
Modalidad	Concurso de méritos abierto
Valor	$ 3.450.000.000
Fuente de Financiación	Recursos de crédito
Responsable de Contratación	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	No
Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	No
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del el artículo 2.20.1.1.3	No

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada por la respectiva dependencia, cualquier modificación al presente documento debe ser reportada para su actualización

Dado en Montería a los (18) días del mes de julio de 2024

Alcaldía Montería

GENY PAOLA ATENCIA GOMEZ
Coordinador Área de Compras

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

Por lo anterior, se seleccionará al contratista que realizará dicho objeto contractual.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12, DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL Y DE LA VÍA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
80101600	Gerencia de proyectos

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades

de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.

13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a [incluir el número de días] días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
19. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el "Anexo 1 - - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.
20. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
21. [Incluir cuando el Interventor haya diligenciado la **Opción 1** del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional"] Incorporar como mínimo el [La Entidad incorporará el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
22. [Incluir cuando el Interventor haya diligenciado el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros"] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

2.4. METAS.

El interventor deberá entregar, informes mensuales e informe final sobre las actividades realizadas para el control y seguimiento de los contratos objeto de esta interventoría; lo cual debe reflejar la calidad con la cual se ejecutó cada contrato objeto de esta interventoría. Los informes de interventoría se deben

ajustar a lo estipulado en la propuesta del interventor y a los requerimientos expuestos en los presentes pliegos de condiciones.

2.5. ALCANCES DE LA INTERVENTORÍA.

Realizar todas las funciones de interventoría que se requieran para el correcto cumplimiento de los contratos cuyos objetos corresponden a:

1.- "PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

2.- "PAVIMENTACIÓN DE VÍA HACIA EL CORREGIMIENTO BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

3.- PAVIMENTACIÓN DE LA VIA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

De acuerdo con los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada, requerimientos y especificaciones técnicas que allí se establecen, así como los demás documentos que las soportan.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el INTERVENTOR responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa por parte del interventor, de las obligaciones que a este le corresponden conforme con el contrato de interventoría, conforme a lo establecido en el Artículo 2, Inciso 2 de la Ley 1882 de 2018.

El contratista debe cumplir las siguientes obligaciones generales:

- Presentar a la Secretaría de Infraestructura municipal el plan de trabajo de la interventoría en concordancia con el plan de trabajo de las obras y estudios objeto de interventoría, cuando a ello a lugar;
- Presentar un Plan de Calidad para la interventoría;
- Presentar un Plan de seguridad industrial y salud ocupacional para la interventoría;
- Carnetizar, dotar y utilizar los distintivos proporcionados por el Municipio de Montería para el personal de la interventoría;
- Mantenerse al día con los aportes de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores;
- Presentar informes de interventoría en forma semanal con las recomendaciones necesarias para optimizar los procesos que permitan terminar la obra en el tiempo contratado, con economía de recursos y con calidad.
- Revisar y aprobar los estudios y diseños definitivos para la ejecución de la obra.
- Elaborar la lista y programación de los ensayos previstos en el presupuesto de interventoría.

- Interpretar los resultados de las pruebas de laboratorio previstas en el presupuesto cuando a ello haya a lugar.

2.5.1. Obligaciones de carácter técnico:

- Verificación de la situación actual antes del inicio de cada una de las actividades de la obra.
- Revisar los planos, diseños, estudios técnicos, presupuesto, especificaciones y hacer el balance previo de la obra.
- Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software PROJECT.
- Exigir al contratista la reprogramación de los cronogramas de trabajo cuando se presente retraso, suspensiones, adiciones en tiempo o valor, para mantener plazos contractuales.
- Verificar los demás documentos técnicos a que hubiere lugar.
- Hacer controles y seguimientos.
- Hacer revisiones y balances de las obras constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda a los diseños y demás documentos contractuales e informar a la secretaria de Infraestructura municipal posibles irregularidades.
- Bitácora
- Utilizar los formatos dispuestos por la Secretaría para la presentación de informes semanales, parciales, finales de interventoría y de incumplimientos que den lugar a sanciones conforme a la Ley 1474 de 2011.
- Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las obras.
- Hacer cumplir los planes de aseguramiento de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, salud ocupacional.
- Acatar las disposiciones normativas locales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución de las obras en los aspectos técnicos.
- Exigir al contratista de la obra objeto de la interventoría, los planos récord de las construcciones durante toda la ejecución de la obra y verificar que sean presentados al Municipio los planos finales, en los casos a que hubiere a lugar.
- Elaborar un listado de actividades críticas del Cronograma de Actividades de los contratos objeto de interventoría.

2.5.2. Obligaciones de carácter Administrativo de la interventoría frente al contratista de obra:

- Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de las obras.
- Llevar una relación detallada de todo el personal que los contratistas tengan en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable, para lo cual se debe pasar un reporte semanal por parte de la interventoría a la supervisión del contrato.
- Observar el desempeño del personal de cada contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

- Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato objeto de la interventoría.
- Verificar y asegurar que el personal de cada contratista para su protección mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial y de bioseguridad necesarios para la ejecución de las actividades.
- Establecer y controlar las medidas necesarias para que cada contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y el MUNICIPIO DE MONTERÍA, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
- Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo a cada contrato objeto de la interventoría.
- Verificar que el contratista instale la Valla aprobada por EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
- Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría del MUNICIPIO DE MONTERÍA. y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
- Consultar con el MUNICIPIO DE MONTERÍA las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por los contratistas de las obligaciones contractuales.
- Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana durante la ejecución de cada contrato, con el fin de verificar el desarrollo de los mismos y elaborar las actas que documenten el estado de cada uno.
- Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
- Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución de los contratos de obra, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación de cada contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el MUNICIPIO DE MONTERÍA Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras.
- Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del MUNICIPIO DE MONTERÍA relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
- Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las pre actas suscritas con el contratista.
- Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en los contratos de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
- Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
- Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con los contratistas para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al MUNICIPIO DE MONTERÍA la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- Presentar al MUNICIPIO DE MONTERÍA los informes parciales y el final de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado por mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de

cada obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del MUNICIPIO DE MONTERÍA.

2.5.3. Obligaciones de Control Contable y financiero.

- Tramitar y revisar actas de pagos parciales del contratista de la obra;
- Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el Municipio deba tomar para asegurar el flujo de fondos de los contratos.
- Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
- Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones de los contratos.

2.5.4. Obligaciones Jurídicas:

- Presentar oportunamente al representante contractual del municipio, los informes que den cuenta de incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
- Requerir al contratista cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al MUNICIPIO DE MONTERÍA.

2.6. PRODUCTOS ESPERADOS:

2.6.1 Para la interventoría a la PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, se deberán presentar NUEVE (09) INFORMES (OCHO PARCIALES Y UNO FINAL).

2.6.2 Para la interventoría a la PAVIMENTACIÓN DE VÍA HACIA EL CORREGIMIENTO BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA se deberán presentar DOCE (12) INFORMES (ONCE PARCIALES Y UNO FINAL).

2.6.3 Para la interventoría a la PAVIMENTACIÓN DE LA VIA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA se deberán presentar SIETE (07) INFORMES (SEIS PARCIALES Y UNO FINAL).

2.7. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

2.7.1 INTERVENTORÍA A LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9
1	Recopilación de la información del contrato de obra									
2	Estudio de planos, diseños y especificaciones técnicas									
3	Observaciones a los diseños y especificaciones definitivas									
4	Firma Acta de inicio de las obras									
5	Control y seguimiento a las obras objeto de la interventoría									
6	Entrega de informes parciales de interventoría									
7	Revisión final de las obras ejecutadas y recomendaciones al contratista para el recibo de las mismas									
8	Recibo final de las obras									
9	Entrega de informe final									
10	Liquidación del contrato									

2.7.2 INTERVENTORÍA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍA HACIA EL CORREGIMIENTO BUENOS AIRES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	M 1
1	Recopilación de la información del contrato de obra												
2	Estudio de planos, diseños y especificaciones técnicas												
3	Observaciones a los diseños y especificaciones definitivas												
4	Firma Acta de inicio de las obras												
5	Control y seguimiento a las												

101/K

	obras objeto de la interventoría											
6	Entrega de informes parciales de interventoría											
7	Revisión final de las obras ejecutadas y recomendaciones al contratista para el recibo de las mismas											
8	Recibo final de las obras											
9	Entrega de informe final											
10	Liquidación del contrato											

2.7.3 INTERVENTORÍA A LA PAVIMENTACIÓN DE LA VIA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
1	Recopilación de la información del contrato de obra							
2	Estudio de planos, diseños y especificaciones técnicas							
3	Observaciones a los diseños y especificaciones definitivas							
4	Firma Acta de inicio de las obras							
5	Control y seguimiento a las obras objeto de la interventoría							
6	Entrega de informes parciales de interventoría							
7	Revisión final de las obras ejecutadas y recomendaciones al contratista para el recibo de las mismas							
8	Recibo final de las obras							
9	Entrega de informe final							
10	Liquidación del contrato							

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

2.8. METODOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA:

Se desarrollarán las actividades sugeridas en el "Rol de la Interventoría" así:

CONTROLAR: Se planearán y programarán las actividades de supervisión para establecer si la ejecución se ajusta a lo comprometido por las partes.

SOLICITAR: Se pedirá la corrección oportuna o inmediata de las deficiencias que presenten los contratistas durante la ejecución. Se ejercerá también esta facultad cuando se requiera la imposición de una multa por razones pertinentes.

EXIGIR: Si se llegase a detectar debilidades en el cumplimiento estricto de lo pactado por las partes, cumpliendo con la obligación de exigir a la parte que afecta la cabal ejecución del proceso que subsane y corrija la deficiencia, utilizando como herramienta el contenido de los contratos y las garantías de cumplimiento del mismo.

COLABORAR: La interventoría prestará a las partes toda la colaboración necesaria para el éxito de los contratos.

ABSOLVER: Servirá de apoyo para mantener un flujo positivo y dinámico de la comunicación entre las partes y ayudará a resolver las dudas y dificultades que se presenten durante la ejecución.

PREVENIR: El proceso de interventoría se hará proactivamente para adelantarse a las dificultades mediante la implementación de acciones preventivas en cada uno de los procesos.

VERIFICAR: Constatará la debida ejecución y desarrollo de cada uno de los procesos implicados en el objeto contractual, a fin de ejercer control oportuno y adecuado.

2.9. PLAN DE CARGAS DE TRABAJO:

2-.9.1 INTERVENTORÍA A LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	
DEDICACIÓN	**30%**
FUNCIONES	
• Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas. Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta de intervención si así se requiere. • Supervisar las actividades de campo a realizar por cada uno de los especialistas técnicos. • Hacer el reconocimiento junto con la dirección del proyecto del área de ejecución en compañía del equipo de trabajo de profesionales y técnicos. • Brindar soluciones a modificaciones a la programación de obra; dar instrucciones pertinentes al ingeniero residente, previa coordinación con la interventoría y el municipio de Montería coordinará la elaboración de los informes a entregar. • Supervisar que todas las acciones en obra se cumplan con rigurosa precisión cumpliendo con los parámetros definidos por el municipio de Montería.	

102/K

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

- Será el responsable de informar al director de obra o al ingeniero residente los ajustes requeridos por la interventoría y/o por el municipio de Montería a los borradores o informes de avance presentados.
- Cuando se presente un atraso en la obra deberá solicitar a la dirección de obra la forma en que recuperará el tiempo perdido.
- Convocar y asistir a las reuniones en el lugar y horas convocadas por el municipio de Montería.
- Convocar y asistir a reuniones o comités semanales con el equipo profesional y elaborar un acta de la reunión.
- Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.
- Verificar que el contratista instale la valla aprobada por el municipio de Montería.
- Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría del municipio de Montería y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
- Consultar con el municipio de Montería las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del municipio de Montería relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
- Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las preactas suscritas con el contratista.
- Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
- Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
- Revisar y aprobar los planos, diseños, estudios técnicos, presupuesto, especificaciones y hacer el balance previo de la obra.
- Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software Project.
- Exigir al contratista la reprogramación del cronograma de trabajo cuando se presente retraso para mantener plazos contractuales.
- Hacer cumplir los planes de calidad, seguridad industrial, salud ocupacional y de manejo ambiental.

INGENIERO CON POSGRADO EN VÍAS	
DEDICACIÓN	30%
FUNCIONES	
• Verificar las especificaciones técnicas y diseños, encargado entre otros de la revisión y aprobación de la normatividad vigente establecida en el plan maestro de equipamientos urbanos y/o POT y/o normas aplicables. La revisión y aprobación de diseños y componentes relacionadas con accesibilidad, vías y tránsito que apliquen al proyecto. • Verificar que el PMT cumpla con los requerimientos de la STTM de Montería.	

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

- Revisar y aprobar los informes, estudios, planos, presupuestos y especificaciones técnicas del componente de vías y parqueaderos que presente el consultor para la ejecución de la obra.
- Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o la comunidad en general.

INGENIERO RESIDENTE ELÉCTRICO	
DEDICACIÓN	**20%**
FUNCIONES	

- Verificar el cumplimiento de las normas de diseño eléctrico.
- Revisar y aprobar los informes, estudios, planos, presupuestos y especificaciones técnicas del componente eléctrico que presente el consultor para la ejecución de la obra.
- Revisar y aprobar los diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, planos eléctricos y memorias de diseño y de cantidades del diseño eléctrico que presente el consultor
- Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o la comunidad en general.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	
DEDICACIÓN	100%
FUNCIONES	

- Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la dirección de la interventoría y acordadas con el municipio de Montería y la dirección de obra.
- Coordinar, supervisar y verificar la ejecución las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares y códigos nacionales de obra.
- Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante la obra.
- Verificar la información de memorias de diseño y planos técnicos y velar por su correcta ejecución.
- Coordinar con el topógrafo de la obra el levantamiento de la información topográfica.
- Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, PENSIONES Y ARL.
- Control en el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras contenidas en el contrato o las que fueren ordenadas de común acuerdo la dirección de obras y la dirección de interventoría. Informará al municipio de Montería y a la dirección de la interventoría las causas del no cumplimiento y en coordinación con el residente de obra elaborará planes de contingencia.
- Coordinar y supervisar la ejecución de los trabajos de todos los asesores de la interventoría.
- Preparación de informes periódicos consignados en el contrato al igual firmará y aprobará el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico.
- Asistir a las reuniones semanales en conjunto con la dirección de obra y el municipio de Montería o cuando sean necesarios.
- Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.
- Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato objeto de la interventoría.
- Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.

103/K

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

- Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y el municipio de Montería, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
- Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo al contrato objeto de la interventoría.
- Verificar que las tomas de muestras y la realización de los ensayos de campo y de laboratorios se realicen de acuerdo a las normas y procedimientos que regulan la materia.
- Hacer revisiones y balances de obra constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda a los diseños y demás documentos contractuales e informar a la secretaria de y obra pública posibles irregularidades.

COORDINADOR SG-SST	
DEDICACIÓN	100%
FUNCIONES	

- Auditar el plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional del contratista de la obra.
- Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo al contrato objeto de la interventoría
- Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o de la comunidad en general.

PROFESIONAL ÁREA FORESTAL	
DEDICACIÓN	30%
FUNCIONES	

I. Revisar y aprobar los planes de intervención forestal que presente el constructor para la ejecución de la obra.
II. Verificar el cumplimiento del plan forestal aprobado por el municipio.
III. Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o la comunidad en general.

INGENIERO CON POSGRADO EN EL ÁREA HIDRÁULICA	
DEDICACIÓN	**30%**
FUNCIONES	

- Asesorar al interventor en el componente Hidráulico del proyecto.
- Verificar el cumplimiento de los diseños hidráulico de la obra.
- Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o la comunidad en general.

PROFESIONAL ÁREA GEOTECNIA	
DEDICACIÓN	30%
FUNCIONES	

- Asesorar al interventor en el componente geotécnico del proyecto.
- Verificar el cumplimiento de excavaciones para fundaciones, compactaciones y diseños de cimentaciones de la obra;
- Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o la comunidad en general.

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

TRABAJADORA SOCIAL	
DEDICACIÓN	30%
40%FUNCIONES	

- Asesorar al interventor en solución de conflictos que puedan presentarse entre los trabajadores de obra, interventoría y comunidad en general.
- Atender las quejas y reclamos que presenten los colaboradores del contratista de obra de la interventoría y la comunidad en general.
- Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o de la comunidad en general.
-

PROFESIONAL ÁREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O CONTABLE	
DEDICACIÓN	30%
FUNCIONES	

- Tramitar y revisar actas de pagos parciales del contratista de la obra;
- Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de la obra.
- Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o de la comunidad en general.
- Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente.
- Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable.
- Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura, deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
- Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
- Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.

PROFESIONAL ÁREA JURÍDICA	
DEDICACIÓN	30%
FUNCIONES	

- Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista.
- Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
- Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al municipio de Montería y de resultar pertinente, dar aviso a la compañía aseguradora.
- Revisar que las garantías del contrato tanto de obra como interventoría se encuentren al día.

109 | K

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

- Verificar las vigencias de las garantías durante la ejecución del contrato de obra y la actualización de las mismas frente al acta de recibo final de la obra.

2.9.2 INTERVENTORÍA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍA HACIA EL CORREGIMIENTO BUENOS AIRES

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	
DEDICACIÓN	**40%**
FUNCIONES	

- Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas. Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta de intervención si así se requiere.
- Supervisar las actividades de campo a realizar por cada uno de los especialistas técnicos.
- Hacer el reconocimiento junto con la dirección del proyecto del área de ejecución en compañía del equipo de trabajo de profesionales y técnicos.
- Brindar soluciones a modificaciones a la programación de obra; dar instrucciones pertinentes al ingeniero residente, previa coordinación con la interventoría y el municipio de Montería coordinará la elaboración de los informes a entregar.
- Supervisar que todas las acciones en obra se cumplan con rigurosa precisión cumpliendo con los parámetros definidos por el municipio de Montería.
- Será el responsable de informar al director de obra o al ingeniero residente los ajustes requeridos por la interventoría y/o por el municipio de Montería a los borradores o informes de avance presentados.
- Cuando se presente un atraso en la obra deberá solicitar a la dirección de obra la forma en que recuperará el tiempo perdido.
- Convocar y asistir a las reuniones en el lugar y horas convocadas por el municipio de Montería.
- Convocar y asistir a reuniones o comités semanales con el equipo profesional y elaborar un acta de la reunión.
- Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.
- Verificar que el contratista instale la valla aprobada por el municipio de Montería.
- Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría del municipio de Montería y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
- Consultar con el municipio de Montería las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del municipio de Montería relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
- Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las preactas suscritas con el contratista.

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

- Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
- Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
- Revisar y aprobar los planos, diseños, estudios técnicos, presupuesto, especificaciones y hacer el balance previo de la obra.
- Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software Project.
- Exigir al contratista la reprogramación del cronograma de trabajo cuando se presente retraso para mantener plazos contractuales.
- Hacer cumplir los planes de calidad, seguridad industrial, salud ocupacional y de manejo ambiental.

INGENIERO CON POSGRADO EN VÍAS	
DEDICACIÓN	40%

FUNCIONES

- Verificar las especificaciones técnicas y diseños, encargado entre otros de la revisión y aprobación de la normatividad vigente establecida en el plan maestro de equipamientos urbanos y/o POT y/o normas aplicables. La revisión y aprobación de diseños y componentes relacionadas con accesibilidad, vías y tránsito que apliquen al proyecto.
- Verificar que el PMT cumpla con los requerimientos de la STTM de Montería.
- Revisar y aprobar los informes, estudios, planos, presupuestos y especificaciones técnicas del componente de vías y parqueaderos que presente el consultor para la ejecución de la obra.
- Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o la comunidad en general.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	
DEDICACIÓN	100%

FUNCIONES

- Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la dirección de la interventoría y acordadas con el municipio de Montería y la dirección de obra.
- Coordinar, supervisar y verificar la ejecución las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares y códigos nacionales de obra.
- Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante la obra.
- Verificar la información de memorias de diseño y planos técnicos y velar por su correcta ejecución.
- Coordinar con el topógrafo de la obra el levantamiento de la información topográfica.
- Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, PENSIONES Y ARL.
- Control en el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras contenidas en el contrato o las que fueren ordenadas de común acuerdo la dirección de obras y la dirección de interventoría. Informará al municipio de Montería y a la dirección de la interventoría las causas del no cumplimiento y en coordinación con el residente de obra elaborará planes de contingencia.
- Coordinar y supervisar la ejecución de los trabajos de todos los asesores de la interventoría.

105/K

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

- Preparación de informes periódicos consignados en el contrato al igual firmará y aprobará el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico.
- Asistir a las reuniones semanales en conjunto con la dirección de obra y el municipio de Montería o cuando sean necesarios.
- Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.
- Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato objeto de la interventoría.
- Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
- Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y el municipio de Montería, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
- Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo al contrato objeto de la interventoría.
- Verificar que las tomas de muestras y la realización de los ensayos de campo y de laboratorios se realicen de acuerdo a las normas y procedimientos que regulan la materia.
- Hacer revisiones y balances de obra constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda a los diseños y demás documentos contractuales e informar a la secretaria de y obra pública posibles irregularidades.

COORDINADOR SG-SST	
DEDICACIÓN	100%
FUNCIONES	
• Auditar el plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional del contratista de la obra. • Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo al contrato objeto de la interventoría • Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o de la comunidad en general.	

PROFESIONAL ÁREA FORESTAL	
DEDICACIÓN	30%
FUNCIONES	
IV. Revisar y aprobar los planes de intervención forestal que presente el constructor para la ejecución de la obra. V. Verificar el cumplimiento del plan forestal aprobado por el municipio. VI. Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o la comunidad en general.	

INGENIERO CON POSGRADO EN EL ÁREA HIDRÁULICA	
DEDICACIÓN	40%
FUNCIONES	
• Asesorar al interventor en el componente Hidráulico del proyecto. • Verificar el cumplimiento de los diseños hidráulico de la obra.	

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

- Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o la comunidad en general.

PROFESIONAL ÁREA GEOTECNIA	
DEDICACIÓN	40%

FUNCIONES

- Asesorar al interventor en el componente geotécnico del proyecto.
- Verificar el cumplimiento de excavaciones para fundaciones, compactaciones y diseños de cimentaciones de la obra;
- Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o la comunidad en general.

TRABAJADORA SOCIAL	
DEDICACIÓN	40%

40%FUNCIONES

- Asesorar al interventor en solución de conflictos que puedan presentarse entre los trabajadores de obra, interventoría y comunidad en general.
- Atender las quejas y reclamos que presenten los colaboradores del contratista de obra de la interventoría y la comunidad en general.
- Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o de la comunidad en general.
-

PROFESIONAL ÁREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O CONTABLE	
DEDICACIÓN	40%

FUNCIONES

- Tramitar y revisar actas de pagos parciales del contratista de la obra;
- Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de la obra.
- Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o de la comunidad en general.
- Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente.
- Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable.
- Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura, deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
- Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
- Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

PROFESIONAL ÁREA JURÍDICA	
DEDICACIÓN	40%
FUNCIONES	

- Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista.
- Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
- Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al municipio de Montería y de resultar pertinente, dar aviso a la compañía aseguradora.
- Revisar que las garantías del contrato tanto de obra como interventoría se encuentren al día.
- Verificar las vigencias de las garantías durante la ejecución del contrato de obra y la actualización de las mismas frente al acta de recibo final de la obra.

2.9.3 INTERVENTORÍA A LA PAVIMENTACIÓN DE LA VIA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	
DEDICACIÓN	30%
FUNCIONES	

- Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas. Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta de intervención si así se requiere.
- Supervisar las actividades de campo a realizar por cada uno de los especialistas técnicos.
- Hacer el reconocimiento junto con la dirección del proyecto del área de ejecución en compañía del equipo de trabajo de profesionales y técnicos.
- Brindar soluciones a modificaciones a la programación de obra; dar instrucciones pertinentes al ingeniero residente, previa coordinación con la interventoría y el municipio de Montería coordinará la elaboración de los informes a entregar.
- Supervisar que todas las acciones en obra se cumplan con rigurosa precisión cumpliendo con los parámetros definidos por el municipio de Montería.
- Será el responsable de informar al director de obra o al ingeniero residente los ajustes requeridos por la interventoría y/o por el municipio de Montería a los borradores o informes de avance presentados.
- Cuando se presente un atraso en la obra deberá solicitar a la dirección de obra la forma en que recuperará el tiempo perdido.
- Convocar y asistir a las reuniones en el lugar y horas convocadas por el municipio de Montería.
- Convocar y asistir a reuniones o comités semanales con el equipo profesional y elaborar un acta de la reunión.
- Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.
- Verificar que el contratista instale la valla aprobada por el municipio de Montería.
- Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría del municipio de Montería y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

- Consultar con el municipio de Montería las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del municipio de Montería relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
- Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las preactas suscritas con el contratista.
- Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
- Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
- Revisar y aprobar los planos, diseños, estudios técnicos, presupuesto, especificaciones y hacer el balance previo de la obra.
- Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software Project.
- Exigir al contratista la reprogramación del cronograma de trabajo cuando se presente retraso para mantener plazos contractuales.
- Hacer cumplir los planes de calidad, seguridad industrial, salud ocupacional y de manejo ambiental.

INGENIERO CON POSGRADO EN VÍAS	
DEDICACIÓN	30%
FUNCIONES	
• Verificar las especificaciones técnicas y diseños, encargado entre otros de la revisión y aprobación de la normatividad vigente establecida en el plan maestro de equipamientos urbanos y/o POT y/o normas aplicables. La revisión y aprobación de diseños y componentes relacionadas con accesibilidad, vías y tránsito que apliquen al proyecto. • Verificar que el PMT cumpla con los requerimientos de la STTM de Montería. • Revisar y aprobar los informes, estudios, planos, presupuestos y especificaciones técnicas del componente de vías y parqueaderos que presente el consultor para la ejecución de la obra. • Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o la comunidad en general.	

INGENIERO RESIDENTE ELÉCTRICO	
DEDICACIÓN	**30%**
FUNCIONES	
• Verificar el cumplimiento de las normas de diseño eléctrico. • Revisar y aprobar los informes, estudios, planos, presupuestos y especificaciones técnicas del componente eléctrico que presente el consultor para la ejecución de la obra. • Revisar y aprobar los diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, planos eléctricos y memorias de diseño y de cantidades del diseño eléctrico que presente el consultor • Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o la comunidad en general.	

107 |R

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	
DEDICACIÓN	100%
FUNCIONES	

- Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la dirección de la interventoría y acordadas con el municipio de Montería y la dirección de obra.
- Coordinar, supervisar y verificar la ejecución las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares y códigos nacionales de obra.
- Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante la obra.
- Verificar la información de memorias de diseño y planos técnicos y velar por su correcta ejecución.
- Coordinar con el topógrafo de la obra el levantamiento de la información topográfica.
- Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, PENSIONES Y ARL.
- Control en el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras contenidas en el contrato o las que fueren ordenadas de común acuerdo la dirección de obras y la dirección de interventoría. Informará al municipio de Montería y a la dirección de la interventoría las causas del no cumplimiento y en coordinación con el residente de obra elaborará planes de contingencia.
- Coordinar y supervisar la ejecución de los trabajos de todos los asesores de la interventoría.
- Preparación de informes periódicos consignados en el contrato al igual firmará y aprobará el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico.
- Asistir a las reuniones semanales en conjunto con la dirección de obra y el municipio de Montería o cuando sean necesarios.
- Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.
- Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato objeto de la interventoría.
- Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
- Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y el municipio de Montería, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
- Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo al contrato objeto de la interventoría.
- Verificar que las tomas de muestras y la realización de los ensayos de campo y de laboratorios se realicen de acuerdo a las normas y procedimientos que regulan la materia.
- Hacer revisiones y balances de obra constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda a los diseños y demás documentos contractuales e informar a la secretaria de y obra pública posibles irregularidades.

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

COORDINADOR SG-SST	
DEDICACIÓN	100%
FUNCIONES	
• Auditar el plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional del contratista de la obra. • Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo al contrato objeto de la interventoría • Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o de la comunidad en general.	

PROFESIONAL ÁREA FORESTAL	
DEDICACIÓN	30%
FUNCIONES	
VII. Revisar y aprobar los planes de intervención forestal que presente el constructor para la ejecución de la obra. VIII. Verificar el cumplimiento del plan forestal aprobado por el municipio. IX. Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o la comunidad en general.	

INGENIERO CON POSGRADO EN EL ÁREA HIDRÁULICA	
DEDICACIÓN	**30%**
FUNCIONES	
• Asesorar al interventor en el componente Hidráulico del proyecto. • Verificar el cumplimiento de los diseños hidráulico de la obra. • Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o la comunidad en general.	

PROFESIONAL ÁREA GEOTECNIA	
DEDICACIÓN	30%
FUNCIONES	
• Asesorar al interventor en el componente geotécnico del proyecto. • Verificar el cumplimiento de excavaciones para fundaciones, compactaciones y diseños de cimentaciones de la obra; • Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o la comunidad en general.	

TRABAJADORA SOCIAL	
DEDICACIÓN	30%
FUNCIONES	
• Asesorar al interventor en solución de conflictos que puedan presentarse entre los trabajadores de obra, interventoría y comunidad en general. • Atender las quejas y reclamos que presenten los colaboradores del contratista de obra de la interventoría y la comunidad en general. • Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o de la comunidad en general. •	

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

PROFESIONAL ÁREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O CONTABLE	
DEDICACIÓN	30%
FUNCIONES	

- Tramitar y revisar actas de pagos parciales del contratista de la obra;
- Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de la obra.
- Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o de la comunidad en general.
- Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente.
- Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable.
- Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el municipio de Montería – Secretaría de Infraestructura, deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
- Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
- Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.

PROFESIONAL ÁREA JURÍDICA	
DEDICACIÓN	**30%**
FUNCIONES	

- Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista.
- Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
- Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al municipio de Montería y de resultar pertinente, dar aviso a la compañía aseguradora.
- Revisar que las garantías del contrato tanto de obra como interventoría se encuentren al día.
- Verificar las vigencias de las garantías durante la ejecución del contrato de obra y la actualización de las mismas frente al acta de recibo final de la obra.

2.10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de Consultoría - interventoría, definido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que preceptúa:

"(...)

2o. Contrato de Consultoría.

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

(...)"

2.11. PLAZO: En consideración a que las labores de interventoría se realizarán sobre distintos contratos de obra con diferentes plazos de ejecución, los plazos para la ejecución del contrato de interventoría se contabilizarán como se detallan a continuación:

- **INTERVENTORÍA A LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO: NUEVE (09) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- **INTERVENTORÍA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍA HACIA EL CORREGIMIENTO BUENOS AIRES: DOCE (12) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- **INTERVENTORÍA A LA PAVIMENTACIÓN DE LA VIA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12: SIETE (07) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.12. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA: La Interventoría se llevará a cabo en el Municipio de Montería.

2.13. PREDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES.

2.13.1. PREDIOS: Por la naturaleza del contrato no se requiere.

2.13.2. LICENCIAS: Por la naturaleza del contrato no se requiere.

2.13.2. PERMISOS: Atendiendo la naturaleza del objeto y el tipo de contrato a celebrar no se requiere ningún tipo de permiso para la ejecución contractual.

2.13.3. AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR:

El Alcalde del municipio de Montería, cuenta con facultades para contratar conforme a las disposiciones constitucionales y legales vigentes.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

109|k

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El presente proceso de selección se tramitará mediante la modalidad de concurso de méritos, teniendo en cuenta el objeto a contratar.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Los fundamentos jurídicos para optar por la modalidad de selección de concurso de mérito lo constituyen las siguientes disposiciones normativas:

1.- Ley 1150 de 2007 en el artículo 2 que establece:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

3. Concurso de méritos. <Numeral modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

2. El Decreto 1082 de 2015, que en su artículo **2.2.1.2.1.3.1., dispone**:

"Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. *Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.*

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto."

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1. VALOR DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO DE MONTERÍA considera que el valor del contrato a celebrar es por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.277.176.369,00),** valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos) y el valor del IVA.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se ha establecido de conformidad con el presupuesto oficial elaborado por la Secretaría de Infraestructura del MUNICIPIO DE MONTERÍA. El factor multiplicador, para la interventoría a la pavimentación de la vía hacia la cabecera de la vereda Loma Grande en el corregimiento kilómetro 12, se calculó en un 2.15. Para la interventoría a la pavimentación de la vía Villa Cielo - Besito Volao del corregimiento El Sabanal se calculó el factor multiplicador en un 2.15. Para la interventoría a la pavimentación de la vía hacia el corregimiento Buenos Aires se calculó el factor multiplicador en un 2.18

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
LOMA GRANDE					
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de interventoría	$ 7.228.000,00	$ -	2,10	$ 15.178.800,00
1	Ing. Con postgrado en vías	$ 4.875.000,00	$ -	2,10	$ 10.237.500,00
1	Ing. Residente Eléctrico	$ 3.614.000,00	$ -	2,10	$ 7.589.400,00
1	profesional Residente Interventoría	$ 3.614.000,00	$ -	7,00	$ 25.298.000,00
1	Coordinador SG-SST	$ 3.614.000,00	$ -	7,00	$ 25.298.000,00
1	Ing. Forestal	$ 3.614.000,00	$ -	2,10	$ 7.589.400,00
1	Ing. Con postgrado en el área Hidráulica	$ 4.875.000,00	$ -	2,10	$ 10.237.500,00
1	Ing. Con postgrado en el área de Geotecnia	$ 4.875.000,00	$ -	2,10	$ 10.237.500,00
1	Trabajadora Social	$ 3.614.000,00	$ -	2,10	$ 7.589.400,00
1	Contador	$ 3.614.000,00	$ -	2,10	$ 7.589.400,00
1	Abogado	$ 3.614.000,00	$ -	2,10	$ 7.589.400,00
PERSONAL TÉCNICO					
1	Topógrafo	$ 2.860.000,00	$ -	3,50	$ 10.010.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Secretaria	$ 1.820.000,00	$ -	7,00	$ 12.740.000,00
1	Conductor	$ 1.820.000,00	$ -	7,00	$ 12.740.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
1	Cadenero	$ 1.430.000,00	$ -	3,50	$ 5.005.000,00
OTROS COSTOS DE PERSONAL					

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 174.929.300,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**2,15**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	**$ 376.097.995,00**
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			**(9)**	**(10)**	**(8)*(9)*(10) = (11)**
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Camioneta o Campero de más de 2000 c.c (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2005 a 2015	Mes	$ 7.000.000,00	7,00	$ 49.000.000,00
1	Equipo completo de topografía	Según comprobante por mes	$ 4.000.000,00	3,50	$ 14.000.000,00
1	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos completo	Según comprobante por mes	1654031,11	7,00	$ 11.578.218,00
1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 3.500.000,00	7,00	$ 24.500.000,00
OTROS COSTOS					
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	Según comprobante por mes	$ 650.000,00	7,00	$ 4.550.000,00
1	Edición de informes, Videos, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc	Según comprobante por mes	$ 650.000,00	7,00	$ 4.550.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (B)				**$ 108.178.218,00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				**$ 484.276.213,00**

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

BUENOS AIRES					
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de interventoría	$ 7.228.000,00	$ -	4,80	$ 34.694.400,00
1	Ing. Con postgrado en vías	$ 4.875.000,00	$ -	4,80	$ 23.400.000,00
2	profesional Residente Interventoría	$ 3.614.000,00	$ -	12,00	$ 86.736.000,00
1	Coordinador SG-SST	$ 3.614.000,00	$ -	12,00	$ 43.368.000,00
1	Ing. Forestal	$ 3.614.000,00	$ -	3,60	$ 13.010.400,00
1	Ing. Con postgrado en el área Hidráulica	$ 4.875.000,00	$ -	4,80	$ 23.400.000,00
1	Ing. Con postgrado en el área de Geotecnia	$ 4.875.000,00	$ -	4,80	$ 23.400.000,00
1	Trabajadora Social	$ 3.614.000,00	$ -	4,80	$ 17.347.200,00
1	Contador	$ 3.614.000,00	$ -	4,80	$ 17.347.200,00
1	Abogado	$ 3.614.000,00	$ -	4,80	$ 17.347.200,00
PERSONAL TÉCNICO					
1	Topógrafo	$ 2.860.000,00	$ -	12,00	$ 34.320.000,00
1	Inspector	$ 2.353.000,00	$ -	12,00	$ 28.236.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Secretaria	$ 1.820.000,00	$ -	12,00	$ 21.840.000,00
2	Conductor	$ 1.820.000,00	$ -	12,00	$ 43.680.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
4	Cadenero	$ 1.430.000,00	$ -	12,00	$ 68.640.000,00
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 496.766.400,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**2,18**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	**$ 1.082.950.752,00**
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO	UTILIZACION	VALOR

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

			($)		PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
2	Camioneta o Campero de más de 2000 c.c (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2005 a 2015	Mes	$ 7.000.000,00	12,00	$ 168.000.000,00
1	Equipo completo de topografía	Según comprobante por mes	$ 4.000.000,00	12,00	$ 48.000.000,00
1	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos completo	Según comprobante por mes	$ 2.146.097,42	12,00	$ 25.753.169,00
1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 3.100.000,00	12,00	$ 37.200.000,00
OTROS COSTOS					
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc)	Según comprobante por mes	$ 650.000,00	12,00	$ 7.800.000,00
1	Edición de informes, Videos, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.	Según comprobante por mes	$ 650.000,00	12,00	$ 7.800.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (B)				**$ 294.553.169,00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				**$ 1.377.503.921,00**
VILLA CIELO--BESITO VOLAO					
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de interventoría	$ 7.228.000,00	$ -	2,70	$ 19.515.600,00
1	Ing. Con postgrado en vías	$ 4.875.000,00	$ -	2,70	$ 13.162.500,00
1	Ing. Residente Eléctrico	$ 3.614.000,00	$ -	1,80	$ 6.505.200,00

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

2	profesional Residente Interventoría	$ 3.614.000,00	$ -	9,00	$ 65.052.000,00
1	Coordinador SG-SST	$ 3.614.000,00	$ -	9,00	$ 32.526.000,00
1	Ing. Forestal	$ 3.614.000,00	$ -	2,70	$ 9.757.800,00
1	Ing. Con postgrado en el área Hidráulica	$ 4.875.000,00	$ -	2,70	$ 13.162.500,00
1	Ing. Con postgrado en el área de Geotecnia	$ 4.875.000,00	$ -	2,70	$ 13.162.500,00
1	Trabajadora Social	$ 3.614.000,00	$ -	2,70	$ 9.757.800,00
1	Contador	$ 3.614.000,00	$ -	2,70	$ 9.757.800,00
1	Abogado	$ 3.614.000,00	$ -	2,70	$ 9.757.800,00
PERSONAL TÉCNICO					
1	Topógrafo	$ 2.860.000,00	$ -	4,50	$ 12.870.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Secretaria	$ 1.820.000,00	$ -	9,00	$ 16.380.000,00
1	Conductor	$ 1.820.000,00	$ -	9,00	$ 16.380.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
2	Cadenero	$ 1.430.000,00	$ -	4,50	$ 12.870.000,00
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 260.617.500,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**2,15**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	**$ 560.327.625,00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			**(9)**	**(10)**	**(8)*(9)*(10) = (11)**
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Camioneta o Campero de más de 2000 c.c (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2005 a 2015	Mes	$ 7.000.000,00	9,00	$ 63.000.000,00

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

1	Equipo completo de topografía	Según comprobante por mes	$ 4.000.000,00	4,50	$ 18.000.000,00
1	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos completo	Según comprobante por mes	$ 1.654.031,11	9,00	$ 14.886.280,00
1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 3.500.000,00	9,00	$ 31.500.000,00
OTROS COSTOS					
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	Según comprobante por mes	$ 600.000,00	9,00	$ 5.400.000,00
1	Edición de informes, Videos, reproducción de documentos, planos, fotografías,etc	Según comprobante por mes	$ 600.000,00	9,00	$ 5.400.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (B)				**$ 138.186.280,00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				**$ 698.513.905,00**
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (13) = (A)				**$ 2.019.376.372,00**
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (B)				**$ 540.917.667,00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				**$ 2.560.294.039,00**
	PROVISIÓN PARA AJUSTES = (D)				**$ -**
	(1) SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)				**$ 2.560.294.039,00**
	(2) IMPUESTOS MUNICIPALES * (E) = (F)				**$ 230.426.463,00**
	Impuestos RET. ICA POR SERV. 1%				$ 25.602.940,00
	Impuestos PRO UNIVERSIDAD 2%				$ 51.205.881,00
	Impuestos PROCULTURA 1%				$ 25.602.940,00
	Impuestos JUSTICIA FAMILIAR 2%				$ 51.205.881,00
	Impuestos ADULTO MAYOR 2% (si el valor supera 3.850 UVT $163.286.200)				$ 51.205.881,00
	Impuestos TASA DEPORTE 1%				$ 25.602.940,00
	SUBTOTAL 1: (E + F)= G				**$ 2.790.720.502,00**

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

	(3) IVA = 19% * (G) = (H)	**$ 486.455.867,00**
	SUBTOTAL 2: (G + H)	**$ 3.277.176.369,00**
	COSTO TOTAL BASICO DEL CONTRATO: (1) + (2) + (3)	**$ 3.277.176.369,00**

FACTOR MULTIPLICADOR

ALCALDIA DE MONTERIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

OBJETO:

VÍA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR (%)
1	**SUELDO ANUAL BÁSICO**	100,00
2	**PRESTACIONES SOCIALES (Expresado como % de 1)**	
2,1	Factor Prestacional	69,00
	SUBTOTAL 2:	69,00
3	**COSTOS INDIRECTOS**	
	GASTOS LEGALES Y DE ADMINISTRACIÓN (Expresados como porcentaje de 1)	
3,1	**Gastos directos no reembolsables**	
	Mantenimiento y operación de oficina	7,00
	Utiles y papeleria	-
	Vigilancia y aseo	7,00
	Sistematización y Administración	8,00
	Polizas	7,00
3,2	OTROS GASTOS NO REEMBOLSABLES	
	Relaciones Publicas y Gastos de Representación	10,00
	SUBTOTAL 3:	39,00
4	**HONORARIOS (Epresados como porcentaje de 1)**	
	Varía entre el 5 y 10% del Salario	10,00
	SUBTOTAL 4:	10,00
	FACTOR MULTIPLICADOR (1+2+3+4)	218,00

Elaboró:
INGRID MORALES AVILA
Contratista Asesor S.I.M.

113|R

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

ALCALDIA DE MONTERIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

OBJETO:

VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR (%)
1	**SUELDO ANUAL BÁSICO**	100,00
2	**PRESTACIONES SOCIALES (Expresado como % de 1)**	
2,1	Factor Prestacional	65,00
	SUBTOTAL 2:	65,00
3	**COSTOS INDIRECTOS**	
	GASTOS LEGALES Y DE ADMINISTRACIÓN (Expresados como porcentaje de 1)	
3,1	**Gastos directos no reembolsables**	
	Mantenimiento y operación de oficina	8,00
	Utiles y papelería	-
	Vigilancia y aseo	7,00
	Sistematización y Administración	8,00
	Polizas	7,00
3,2	OTROS GASTOS NO REEMBOLSABLES	
	Relaciones Publicas y Gastos de Representación	10,00
	SUBTOTAL 3:	40,00
4	**HONORARIOS (Epresados como porcentaje de 1)**	
	Varía entre el 5 y 10% del Salario	10,00
	SUBTOTAL 4:	10,00
	FACTOR MULTIPLICADOR (1+2+3+4)	215,00

Elaboró:
INGRID MORALES AVILA
Contratista Asesor S.I.M.

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

ALCALDIA DE MONTERIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

OBJETO:

PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR (%)
1	**SUELDO ANUAL BÁSICO**	**100,00**
2	**PRESTACIONES SOCIALES (Expresado como % de 1)**	
2,1	Factor Prestacional	65,00
	SUBTOTAL 2:	**65,00**
3	**COSTOS INDIRECTOS**	
	GASTOS LEGALES Y DE ADMINISTRACIÓN (Expresados como porcentaje de 1)	
3,1	**Gastos directos no reembolsables**	
	Mantenimiento y operación de oficina	8,00
	Utiles y papelería	-
	Vigilancia y aseo	7,00
	Sistematización y Administración	8,00
	Polizas	7,00
3,2	OTROS GASTOS NO REEMBOLSABLES	
	Relaciones Publicas y Gastos de Representación	10,00
	SUBTOTAL 3:	**40,00**
4	**HONORARIOS (Epresados como porcentaje de 1)**	
	Varía entre el 5 y 10% del Salario	10,00
	SUBTOTAL 4:	**10,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR (1+2+3+4)	**215,00**

Elaboró:
INGRID MORALES AVILA
Contratista Asesor S.I.M.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1882 de 2015, no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones. De manera previa a la apertura del proceso de selección la entidad deberá contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

4.4. FORMA DE PAGO: Se cancelará mediante pagos parciales, en la misma proporción de la ejecución de las obras objeto de vigilancia, para lo cual será requerida la correspondiente acta parcial de ejecución, acompañada del certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los porcentajes de pagos parciales no podrán ser superiores a los porcentajes de los avances físicos de la obra objeto de interventoría. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago final será necesario el recibido a satisfacción por parte del Municipio de Montería, el informe final de interventoría y firma del acta de

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

entrega y recibo final del contrato de interventoría. En este último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, y la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina asesora jurídica y acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO. - EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO CUARTO. -** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Total	100

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación. ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

   Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819].

   La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. [Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

   El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

   En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

Las alternativas de evaluación son detalladas a continuación:

A. Mediana con valor absoluto

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

La Entidad calculará el valor de la mediana con el promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso:

- La Entidad ordena los valores de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles de manera descendente.
- Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central.
- Si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana de SMMLV de los contratos válidos de los Proponentes habilitados y que no fueron objeto de subsanación. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula de asignación de puntaje:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los promedios de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de los Proponentes habilitados.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV de la propuesta "i" y que no fueron objeto de subsanación.

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{ME}: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

Donde:

- MG: Es la media geométrica del promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles.
- V1: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de una propuesta habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- Vn: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta "n" habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje_{Asignar} = \left([1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right) * Puntaje\ máximo$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresado en SMMLV de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético del promedio de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max}: Es el valor total corregido del promedio de los SMMLV de los contratos válidos más altos y que no fueron objeto de subsanación.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas habilitadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

$$Puntaje_{Asignar} = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_A} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\ \overline{X_A} - V_i\ |}{\overline{X_A}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- V_i: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

5.2. EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5
Total	10

5.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable:

INTERVENTORÍA A PAVIMENTACIÓN EN LOMA GRANDE

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo
1	1	Director De Interventoría
2	1	Ingeniero Residente de Interventoría
3	1	Profesional área en vías
4	1	Profesional área hidráulica
5	1	Profesional área de geotecnia

INTERVENTORÍA A PAVIMENTACIÓN EN BUENOS AIRES

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo
1	1	Director De Interventoría
2	2	Ingeniero Residente de Interventoría
3	1	Profesional área en vías
4	1	Profesional área hidráulica
5	1	Profesional área de geotecnia

INTERVENTORÍA A PAVIMENTACIÓN EN BESITO VOLAO

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo
1	1	**Director De Interventoría** Dedicación del 30% mensual.
2	2	**Ingeniero Residente de Interventoría** Dedicación del 100% mensual.
3	1	**Profesional área en vías** Dedicación del 30% mensual.
4	1	**Profesional área hidráulica** Dedicación del 30% mensual.
5	1	**Profesional área de geotecnia** Dedicación del 30% mensual.

tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.]

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del Pliego de Condiciones.

i. Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto requiere dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales.]

5.2.2. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable:

INTERVENTORÍA A PAVIMENTACIÓN EN LOMA GRANDE

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo
1	1	Director De Interventoría
2	1	Ingeniero Residente de Interventoría
3	1	Profesional área en vías
4	1	Profesional área hidráulica
5	1	Profesional área de geotecnia

INTERVENTORÍA A PAVIMENTACIÓN EN BUENOS AIRES

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo
1	1	Director De Interventoría
2	2	Ingeniero Residente de Interventoría
3	1	Profesional área en vías
4	1	Profesional área hidráulica
5	1	Profesional área de geotecnia

INTERVENTORÍA A PAVIMENTACIÓN EN BESITO VOLAO

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo
1	1	**Director De Interventoría** Dedicación del 30% mensual.
2	2	**Ingeniero Residente de Interventoría** Dedicación del 100% mensual.
3	1	**Profesional área en vías** Dedicación del 30% mensual.
4	1	**Profesional área hidráulica** Dedicación del 30% mensual.
5	1	**Profesional área de geotecnia** Dedicación del 30% mensual.

A acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.]

Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.

I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en pavimentos o geotecnia).

II. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad.

III. Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.

En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto necesita dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales.]

CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El Personal Clave Evaluable ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir de que el Contratista solicite el cambio del personal.

La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal", tener el año de experiencia específica adicional y el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en el evento de rechazarlo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

5.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.

Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de

seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.

Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".

El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la obra".

5.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un

porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

5.4.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.4.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe: i) diligenciar el "**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

5.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la Experiencia del Proponente.]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de Trato Nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o Servicios Nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)", mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales" mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite, en las circunstancias establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de las personas que conforman su nómina están en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el "Formato 10B – Vinculación de personas en condición de discapacidad". En caso de modificarse la fecha de cierre del

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)", mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)", mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el "Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)", mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el "Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana", mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina, el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta sea inferior a un (1) año

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana", mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual,

122 K

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el "Formato 10E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)", por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración y/o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el "Formato 10E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)", y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del subnumeral 2 y/o el inciso 1 del subnumeral 6 del numeral 4.8. Criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el "Formato 10F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)", mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el "Formato 10F - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)".

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el "Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales", en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del subnumeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el "Formato 10 H – Acreditación Mipyme", suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del subnumeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12.Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni Trato Nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

129

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

La matriz de riesgo del presente proceso se encuentra en documento anexo que hace parte integral de este documento.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

7.1. GARANTÍA CON OCASIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA con NIT. 800096734-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA con NIT. 800096734-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>(10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>CINCO (5) Años contados a partir del acta de recibo final.</td><td>Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista

</td></tr>
</table>

125

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

Característica	Condición
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En los casos que el plazo del contrato sea mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los riesgos de la etapa del contrato o del periodo contractual en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

7.2.2. DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

8.- LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Salvador	SI	SI	NO	SI
CAN		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado mediante Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la secretaría de Infraestructura del MUNICIPIO DE MONTERÍA, o por el profesional que éste designe.

10. CERTIFICACIONES

Para esta contratación existe disponibilidad presupuestal, Banco de Programas y Proyectos, plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Para constancia se firma en Montería a los cinco (05) días del mes de agosto de 2024.

Atentamente,

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS M. SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

INGRID MORALES ÁVILA
Gerente de Proyectos SIM

Revisó jurídicamente: José Antonio Berrocal A- Contratista Asesor SGM.

ANALISIS DEL SECTOR

126

ESTUDIO DEL SECTOR

1. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales* - Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.[1] Ello atendiendo a la importancia de que la política y la regulación estén orientadas a la efectividad del gasto. Las formas contractuales deben estar alineadas con el tipo de bienes y servicios a adquirir, las necesidades de las Entidades Estatales y la eficiencia en el gasto. La gestión de compras debe estar atada al desempeño de las Entidades Estatales, al cumplimiento de sus metas y de los fines del Estado. La rendición de cuentas debe estar basada en el desempeño de la Entidad Estatal.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector "La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de **contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.", así las** cosas, conforme los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la normatividad vigente en materia de contratación estatal se procede a realizar el siguiente estudio del sector.

2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

La Administración Municipal de Montería a través de Estudio previo de necesidad y conveniencia estimo la pertinencia y oportunidad para la contratación del presente contrato de Consultoría del tipo Interventoría mediante el cual se prevé la contratación de servicios de interventoría de proyectos contratados por Licitación Pública.

OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12, DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL Y DE LA VÍA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

[1] Recomendación de la OCDE sobre la lucha contra la manipulación de ofertas en la contratación pública

VALOR TOTAL:	TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.277.176.369,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOCE (12) MESES.

3. ANALISIS DEL SECTOR

3.1. Identificación del sector

Utilizando la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE G-CBS-02 se tiene que el objeto contractual pertenece al SECTOR SERVICIOS- Servicios profesionales

[80101600] Gerencia de proyectos

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

3.2. La Consultoría en Colombia

Desde el ámbito jurídico la Ley 80 de 1993 define el contrato de consultoría "*Contrato de Consultoría: Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."

Desde la literatura y la praxis, se afirma que quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector. Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante **de la calidad de una obra de ingeniería. "La Consultoría es un servicio de alto valor** agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda **a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres."**

La demanda de servicios de consultoría en las empresas, surge ante la necesidad de adecuarse a un entorno altamente competitivo, generado por la globalización económica, que les exige la redefinición de sus estrategias para obtener los mejores resultados en todas las áreas de gestión, y garantizar su entrada a los nuevos mercados y/o el mantenimiento en los mercados actuales En esta demanda influye **también la tendencia de las empresas por concentrar su actividad en el "core business" del negocio, y apoyarse** en agentes externos, especializados, para atender otras áreas de la empresa. El consultor juega un papel vital en este proceso, pues es el encargado de iniciar e implantar el cambio en las empresas, así como de desarrollar las habilidades del personal para contribuir al aumento de la productividad, la eficiencia y la eficacia para el logro de los objetivos empresariales El grupo de consumidores de servicios de consultoría está conformado por las empresas y organismos del sector privado, y por el sector público. Sin embargo, en el primer caso, el consumidor final de estos servicios es el empresario, quien es finalmente el encargado de tomar la decisión sobre la contratación de la consultoría. En el caso del sector público las decisiones sobre contratación de consultorías responden a necesidades estructurales y la decisión sobre los proveedores se lleva a cabo mediante procesos públicos (adjudicaciones y licitaciones) regidos por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

3.3. Análisis macroeconómico

PIB construcción

El sector construcción presenta choques tanto de oferta como de demanda que afecta el desarrollo de dicho mercado, que es uno de los motores del crecimiento económico del país. Se resalta que está sujeta a los choques de los mercados internacionales e internos que llevaron al encarecimiento de precios para la construcción que sumado al aumento de tasas dificultó la recuperación sostenida y al ritmo general de la economía nacional de este sector durante 2023.

El sector construcción tuvo una reducción del 1,8% del total del sector en el último año, en términos trimestrales el decrecimiento es menor, virando a una estabilización producto de la estabilización de precios.

Ilustración 1. PIB Construcción por segmento.

Concepto	2017				2018				2019				2020*				2021*				2022*				2023*			
Concepto	I	II	III	IV	I	II	III	IV	2019 I	2019 II	2019 III	2019 IV	2020 I	2020 II	2020 III	2020 IV	2021 I	2021 II	2021 III	2021 IV	2022 I	2022 II	2022 III	Año vig.	2023 I	2023 II	2023 III	2023 IV
Construcción	14.520	14.984	14.806	14.597	14.237	14.132	15.143	14.644	14.069	14.006	13.893	13.924	11.332	8.116	9.718	10.193	10.406	10.049	9.749	10.835	10.921	11.013	11.180	10.707	10.567	10.579	10.344	10.511
Edificaciones residenciales y no residenciales	7.621	7.724	7.533	7.382	7.780	7.238	7.957	7.191	6.586	6.743	6.439	6.286	5.167	4.084	4.379	4.572	5.016	5.061	4.781	5.263	5.517	5.660	5.835	5.574	5.625	5.818	5.561	5.553
Carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil	3.825	4.218	4.276	4.186	3.502	4.119	4.187	4.299	4.593	4.521	4.628	4.508	4.013	2.468	3.463	3.346	3.353	2.986	2.929	3.050	3.092	3.060	2.965	2.676	2.633	2.560	2.545	2.606
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil	3.031	3.118	3.058	3.015	2.807	2.905	3.119	3.048	2.966	2.924	2.892	2.889	2.276	1.649	1.973	2.081	2.122	2.100	2.088	2.333	2.344	2.366	2.423	2.346	2.287	2.296	2.267	2.307
Total construccion	**-4,34%**	**-0,76%**	**-1,83%**	**-1,15%**	**-1,95%**	**-5,68%**	**2,27%**	**0,33%**	**-1,2%**	**-0,9%**	**-8,3%**	**-4,9%**	**-19,5%**	**-42,1%**	**-30,1%**	**-26,8%**	**-8,2%**	**23,8%**	**0,3%**	**6,3%**	**5,0%**	**9,6%**	**14,7%**	**-1,2%**	**-3,2%**	**-3,9%**	**-7,5%**	**-1,8%**
Var. Anual Edificaciones residenciales y no residenciales	-6,30%	-3,12%	-5,58%	-5,20%	2,09%	-6,30%	5,63%	-2,59%	-15,3%	-6,8%	-19,1%	-12,6%	-21,5%	-39,4%	-32,0%	-27,3%	-2,9%	23,9%	9,2%	15,1%	10,0%	11,8%	22,1%	5,9%	1,9%	2,8%	-4,7%	-0,4%
Var. Anual carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil	-0,48%	8,42%	9,55%	8,58%	-8,46%	-2,36%	-2,09%	2,71%	31,2%	9,8%	10,5%	4,9%	-12,6%	-45,4%	-25,2%	-25,8%	-16,4%	21,0%	-15,4%	-8,8%	-7,8%	2,5%	1,3%	-12,3%	-14,8%	-16,3%	-14,2%	-2,6%
Var. Anual Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil	-6%	-3%	-4%	-4%	-4%	-7%	2%	1%	2,0%	0,7%	-7,3%	-5,2%	-23,3%	-43,6%	-31,8%	-28,0%	-6,8%	27,4%	5,8%	12,1%	10,5%	12,7%	16,1%	0,5%	-2,4%	-2,9%	-6,4%	-1,6%
Total construccion	**-1,67%**	**3,19%**	**-1,18%**	**-1,41%**	**-3,47%**	**-0,73%**	**7,15%**	**-3,29%**	**-3,9%**	**-0,4%**	**-0,8%**	**0,2%**	**-18,6%**	**-28,4%**	**19,7%**	**4,9%**	**2,1%**	**-3,4%**	**-3,0%**	**11,1%**	**0,8%**	**0,8%**	**1,5%**	**-4,2%**	**-1,3%**	**0,1%**	**-2,2%**	**1,6%**
Var. Trim. de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,14%	1,35%	-2,47%	-2,01%	5,40%	-6,98%	9,94%	-9,64%	-8,4%	2,4%	-4,5%	-2,4%	-17,8%	-21,0%	7,2%	4,4%	9,7%	0,9%	-5,5%	10,1%	4,8%	2,6%	3,1%	-4,5%	0,9%	3,4%	-4,4%	-0,1%
Var. Trim. De carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de	-0,77%	10,27%	1,38%	-2,12%	-16,34%	17,62%	1,66%	2,68%	6,8%	-1,6%	2,4%	-2,6%	-11,0%	-38,5%	40,3%	-3,4%	0,2%	-10,9%	-1,9%	4,1%	1,4%	-1,0%	-3,1%	-9,8%	-1,6%	-2,8%	-0,6%	2,4%
Var. Trim. Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil	-3,02%	2,87%	-1,92%	-1,41%	-3,56%	-0,08%	7,36%	-2,29%	-2,7%	-1,4%	-1,1%	-0,1%	-21,2%	-27,6%	19,7%	5,5%	2,0%	-1,0%	-0,6%	11,7%	0,5%	0,9%	2,4%	-3,2%	-2,5%	0,4%	-1,3%	1,8%

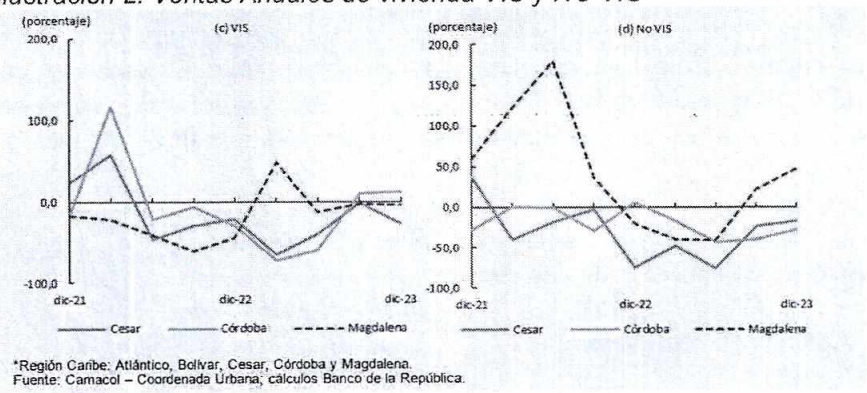
Fuente: (DANE, 2024).

La coyuntura sobre las cuales ha evolucionado la economía del sector construcción a nivel nacional. La caída en áreas licenciadas es una medida indiscutible para el

choque al sector construcción, si bien hubo recuperación en el año 2022 por el efecto rebote, post-pandemia, en el año 2023 las áreas licenciadas apara la construcción cayeron un 12,2%. En el último trimestre hay nuevos aires, dada la estabilidad en precios e inicio en la disminución de tasas de interés, más hay un largo camino para retornar a las cifras pre-pandemia, ya que el 2023 fue 47,5% inferior en términos de áreas y por tanto de las construcciones esperadas en un futuro cercano[2].

En términos de iniciaciones de nuevas viviendas la caída fue del 61,1% para Córdoba y Sucre (CAMACOL, 2024), mientras las compras de vivienda en el segmento VIS experimentan un crecimiento en el departamento de Córdoba, las NO VIS aún continúan cayendo a cifras de diciembre 2023.

Ilustración 2. Ventas Anuales de vivienda VIS y NO VIS

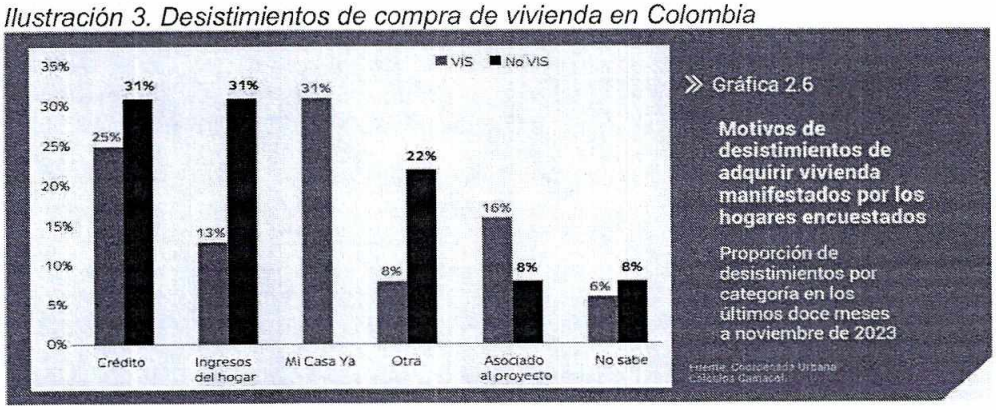


*Región Caribe: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba y Magdalena.
Fuente: Camacol – Coordenada Urbana; cálculos Banco de la República.

Fuente: (BanRep, 2024).

A nivel nacional se aprecia una caída sostenida de los lanzamientos de vivienda nueva, tanto VIS como no VIS[3], con disminuciones (entre noviembre 22 a noviembre del 23 y noviembre del 21 a noviembre del 22) del 51,1% para el segmento VIS y 25,6% del NO VIS, para Córdoba y Sucre la caída fue del 42,8%. Por el lado de la demanda los desistimientos de sobre ventas fue del 27% a nivel nacional, del 31% sobre el segmento VIS y 17,8% para NO VIS.

Ilustración 3. Desistimientos de compra de vivienda en Colombia



Fuente: (CAMACOL, 2024).

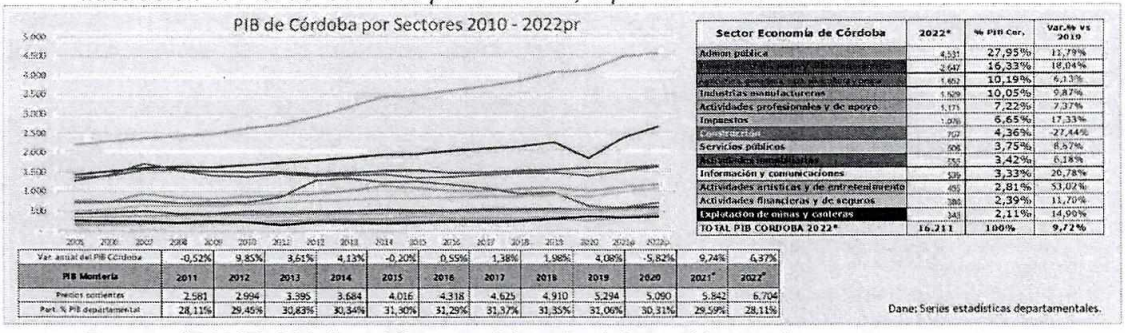
[2] ver anexo 2.
[3] Ver anexo 1

Es claro que la principal causa del desistimiento está asociada a subsidio mi casa ya y acceso a crédito para el segmento VIS, para NO VIS los ingresos del hogar y acceso a crédito. Ambas causas asociadas al aumento de tasas, y recorte de subsidios, siendo los de mayor participación aquellos con mayor vulnerabilidad sobre los ingresos; en estratos 1 y 2 hubo el 35,4% de los desistimientos, en 3 y 4 el 24,3% (CAMACOL, 2024).

ECONOMÍA DE CÓRDOBA Y MONTERÍA

La economía cordobesa, posee una alta correlación con la economía nacional, sobre todo posterior a la pandemia, como el país depende en su mayoría de la gestión gubernamental (que al sumar servicios públicos e impuestos su participación en el PIB departamental es de 36,31%); en términos comparativos la economía cordobesa está principalmente explicada por lo público (36 de cada 100 pesos), comercio (15,1%) y la actividad agrícola (13,1%), los cuales suman 64,51%. **En general se percibe una evolución positiva de la economía cordobesa como conjunto, en la fase post-pandemia, ya que su variación 2022 vs 2019 creció un 9,72%, equivalentes a un aumento de los 1.278 miles de millones de pesos**, siendo los sectores que más aportaron a dicho crecimiento administración pública (478) y comercio (404) – ver anexo 6-. **Se resalta que el sector construcción fue el único que decreció con una variación del -21% equivalentes a 267 mil millones de pesos.**

Ilustración 4. PIB de Córdoba por sectores, a precio constante 2015.



Sector Economía de Córdoba	2022*	% PIB Cor.	Var.% vs 2019
Admon pública	4.531	27,95%	11,79%
[illegible]	2.647	16,33%	18,04%
[illegible]	1.652	10,19%	6,13%
Industrias manufactureras	1.629	10,05%	9,87%
Actividades profesionales y de apoyo	1.171	7,22%	7,37%
Impuestos	1.078	6,65%	17,33%
Construcción	707	4,36%	-27,44%
Servicios públicos	608	3,75%	8,67%
Actividades inmobiliarias	555	3,42%	6,18%
Información y comunicaciones	539	3,33%	26,78%
Actividades artísticas y de entretenimiento	455	2,81%	53,02%
Actividades financieras y de seguros	386	2,39%	11,79%
Explotación de minas y canteras	343	2,11%	14,90%
TOTAL PIB CORDOBA 2022*	16.211	100%	9,72%

Var. anual del PIB Córdoba	-0,52%	9,85%	3,61%	4,13%	-0,20%	0,55%	1,38%	1,98%	4,08%	-5,82%	9,74%	6,37%
PIB Montería	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021***	**2022***
Precios corrientes	2.581	2.994	3.395	3.684	4.016	4.318	4.625	4.910	5.294	5.090	5.842	6.704
Part. % PIB departamental	28,11%	29,45%	30,83%	30,34%	31,30%	31,29%	31,37%	31,35%	31,06%	30,31%	29,59%	28,11%

Dane: Series estadísticas departamentales.

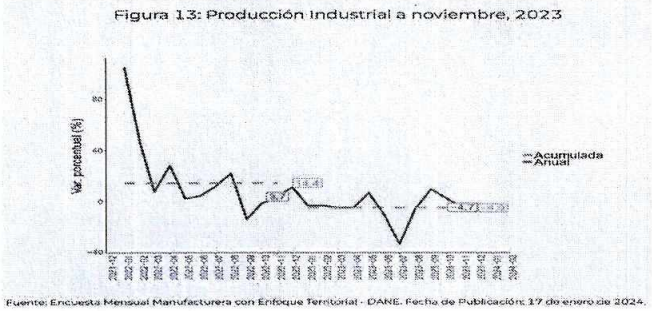
Fuente: (DANE, 2024), gráficas y tablas de elaboración propia.

Se identifica además que la participación de Montería en su participación del PIB del departamento disminuye del histórico 31% experimentado en pre-pandemia (que se tenía entre 2015 y 2019) a 28%, esto calculado a precios corrientes, es decir sin ser des-indexados por la inflación y sin ser des-estacionalizados; en ese orden de ideas los niveles de precios de Montería son básicamente regulares respecto a otras ciudades capitales del caribe colombiano, se observa que la economía Montería ha sido, tendencia que continua en post-pandemia.

Por los resultados obtenidos en términos generales, la producción industrial resulta un indicador confiable para estimar la evolución general de la economía departamental de Córdoba, en ese orden de ideas, se estima que para el año 2023, decrezca entre 4% y 5%, lo cual es congruente con la caída en la tasa de ocupación y desaceleración económica nacional. Congruente con la evolución de la economía global, que se encuentra presionada por los costos de deuda asociados a políticas contra-pandemia, incertidumbre de los mercados, para Montería que como se ha demostrado depende de la evolución del país, será un 2023 y 2024 de recuperación

en el mejor de los escenarios, pues 2 de los grandes motores de la economía monteriana y cordobesa están en decrecimiento: construcción y comercio, así mismo la producción industrial presenta un decrecimiento en términos anuales (mensual a 12 meses) en sus cifras a febrero, y en año corrido a febrero de 2024 la tendencia no ha cambiado.

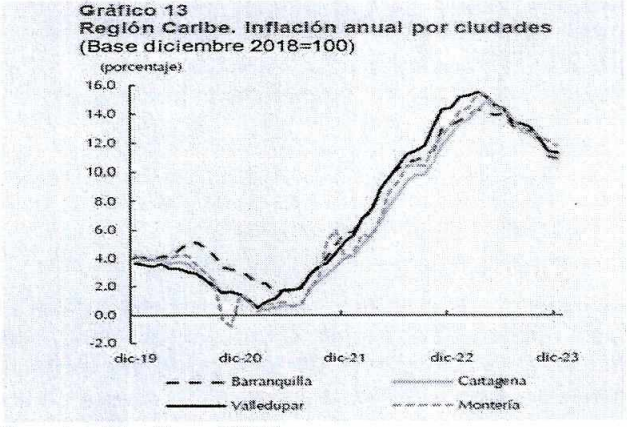
Ilustración 20. Evolución de la producción industrial de Córdoba



Fuente: (MINCIT, 2024).

La Inflación en Colombia en general así como en el caribe la inflación se encuentra en el la senda a ser controlada, si bien desde diciembre de 2022 inicio su descenso, aún se encuentra de hallar el nivel meta del 3% deseado por el Banco de la República, pues aún se encuentra rondando el 10% a diciembre 2023 y de 7,8% a febrero de 2024, y en la costa caribe no es la excepción. La tendencia se espera sea la misma que a nivel nacional y que se acelere en la medida que las tasas de interés aumenten, estimulando la recuperación económica.

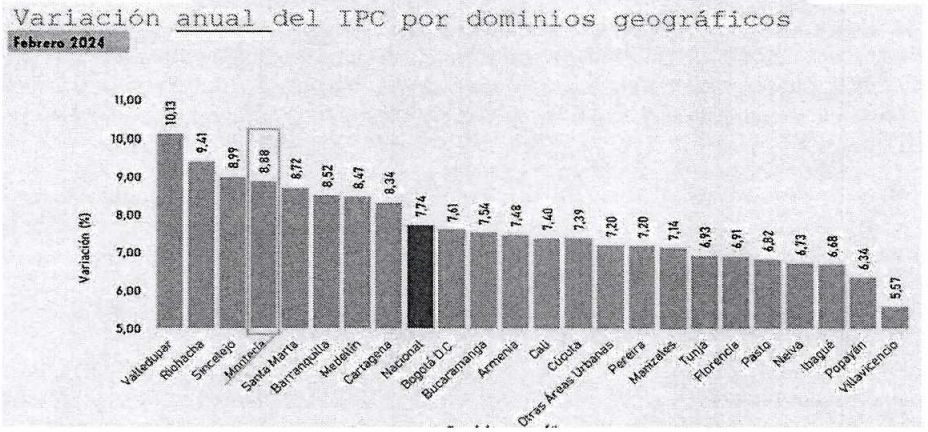
Ilustración 5. Inflación en Montería y otras ciudades del caribe



Fuente: (BanRep, 2024).

Para Montería se observa que a febrero de 2024, la inflación fue superior a la media nacional y de las otras zonas urbanas, Montería tuvo inflación de 8,88% entre enero de 2023 y febrero de 2024, comportamiento que comparte con ciudades de la costa caribe que en general se encuentra significativamente por encima de la media nacional. Más su comportamiento a nivel mensual, Montería fue la ciudad de menor aumento, solo 0,63%, mientras a nivel nacional fue de 1,09% (DANE, 2024).

Ilustración 6. Inflación anual por dominios geográficos



Fuente: (DANE, 2024).

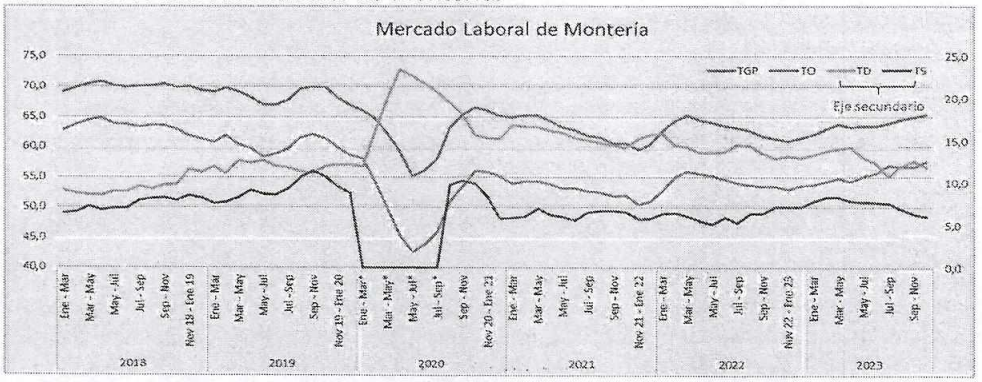
Empleo

"Para el mes de febrero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,7%, mientras que en febrero de 2023 se ubicó en 11,4%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 56,4%, estas tasas en el mismo mes de 2023 fueron 63,8% y 56,5%, respectivamente." (DANE, 2024 febrero).

El nivel de la TGP **en la región caribe colombiana** ha permanecido entre 65% y 63% históricamente, salvo el período de pandemia, en la etapa post-pandemia se tiene una marcada recuperación del mercado laboral, **disminuyó la tasa desempleo del 17% en cuarto trimestre de 2020 al nivel del 10% a diciembre de 2023**.

Al mes de febrero de 2024 en Montería se reporta tasa de desocupación de 12,8%, al 11,9% reflejada en el trimestre octubre diciembre de 2023, sin duda alguna hubo recuperación respecto al nivel crítico de abril-junio de 2020 cuando la tasa de desempleo fue de 23,4%.

Ilustración 7. Mercado laboral de Montería.

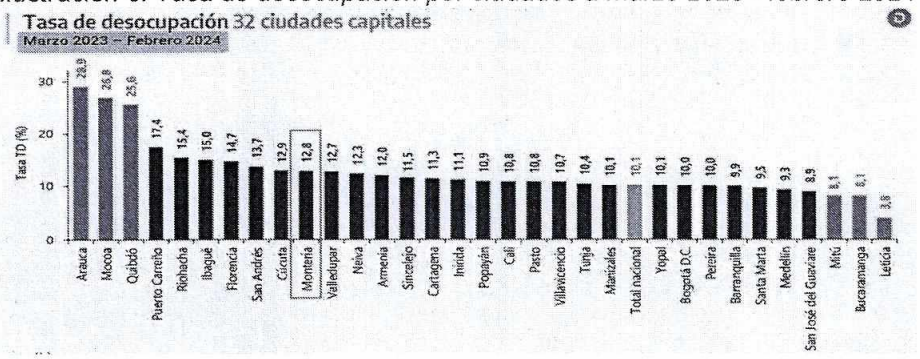


Fuente: (DANE, 2024), gráfico de elaboración propia.

El subempleo se ha encontrado durante y posterior a la pandemia en el mismo nivel de niveles pre-pandemia, inclusive mejores, por lo cual podría interpretarse que hay una tendencia a la formalización del mercado laboral monteriano, y la paulatina

recuperación de puestos de trabajo, llegando a niveles de 182 mil, no observados dese 2018.

Ilustración 8. Tasa de desocupación por ciudades a marzo 2023 - febrero 2024



Fuente: (DANE, 2024 febrero).

En términos de sectores económicos, el mercado laboral de Montería se identifica la disminución de ocupados en la construcción, al disminuir del 7,1% a 6,5% entre noviembre 2023 - enero 2024, y enero – febrero 2024, para el mismo período de tiempo, mejoraron en ocupación las ramas de administración pública (de 17,3% a 18%) y actividades artísticas (11,9% a 12,6%), y en términos generales se mantienen el mismo número de ocupados 182 mil, entre noviembre 2023 y febrero 2024.

Mercado de la construcción y evolución de precios

Construcción se encuentra en un complejo panorama, pues el número de empleados disminuye, a pesar de que el área licenciada para construir aumenta, mientras los créditos aprobados para vivienda disminuyen también, por lo cual podría esperarse que la coyuntura a la baja del PIB construcción continúe. La disminución de mil puestos de trabajo en el sector construcción significa la reducción de 60 puntos básicos, en la participación del total de ocupados.

Ilustración 9. Mercado laboral de Montería por sectores

Gran Encuesta Integrada de Hogares
Población ocupada según ramas de actividad CIIU 4 A.C.
23 ciudades y áreas metropolitanas
Serie trimestral 2015 - 2024

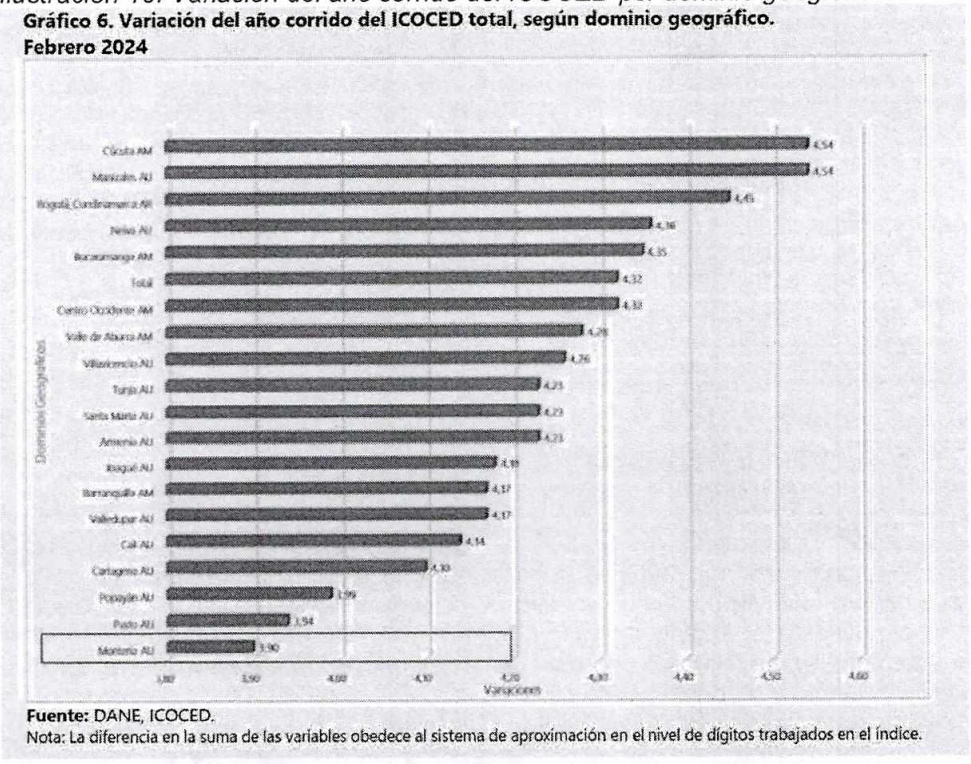
MONTERÍA				
Concepto	2024		Participación	
	Nov 23 - Ene 24	Dic 23 - Feb 24	Nov 23 - Ene 24	Dic 23 - Feb 24
Ocupados	182	182	100,0%	100,0%
No informa	0	0	0,0%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3	3	1,4%	1,5%
Explotación de minas y canteras	1	1	0,4%	0,5%
Industrias manufactureras	13	12	7,1%	6,8%
Suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos	2	2	1,2%	1,3%
Construcción	13	12	7,1%	6,5%
Comercio y reparación de vehículos	39	39	21,7%	21,4%
Alojamiento y servicios de comida	17	17	9,3%	9,1%
Transporte y almacenamiento	20	19	10,8%	10,4%
Información y comunicaciones	2	2	1,2%	1,3%
Actividades financieras y de seguros	4	4	1,9%	2,0%
Actividades inmobiliarias	2	2	0,9%	1,0%
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	14	14	7,9%	7,8%
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	31	33	17,3%	18,0%
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	22	23	11,9%	12,6%

Fuente: (DANE, 2024). Cifras en miles y participación porcentual.

130/k

El menor aumento de precios de los **costos de construcción de edificaciones** para Montería respecto al promedio nacional es un aliciente para las dificultades que enfrenta el sector construcción de Montería, en lo que cursa del año 2024, mientras la variación a doce meses fue (4,15%) ligeramente inferior a la nacional (4,42%). Dicho comportamiento se ve acentuado cuando se toma como período de referencia de lo corrido de 2024 hasta febrero, período en que Montería con 3,9% fue la ciudad de menor nivel de inflación en precios de construcción en Colombia cuya inflación fue de 4,32%. Claramente en febrero Montería solo presentó inflación de 1,04% la menor de las ciudades principales, mientras el promedio nacional fue de 1,39%.

Ilustración 10. Variación del año corrido del ICOCED por dominio geográfico



Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: (DANE, 2024 febrero)

Al analizar la variación de precios por rubro en términos anuales de costos de construcción se presenta observa que principalmente fue debido a mano de obra (9,76%), transporte (8,5%) y equipo (7,24%) (DANE, 2024 febrero).

Para los precios de **construcción de obras civiles** las cifras son similares, más fueron superiores, la inflación a febrero 2024 respecto al mismo mes de 2023 fue 5,35% superior. El tipo de construcción que jalonó dicho cambio fue principalmente vías y carreteras (ferrocarriles y otros) que varió un 6,34% y contribuyó en 3,51% (es decir un 55,65% de participación del 5,35%).

Ilustración 11. Variación y contribución anual de Inflación por tipos de construcción de obras civiles

Tabla 8. ICOCIV Variación y contribución anual según 17 subclases CPC V2.0 A.C.
Total nacional
Febrero 2024

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2024	2024
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	6,41	3,09
53212	Ferrocarriles	0,58	6,52	0,04
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	5,30	0,05
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	7,07	0,17
53222	Túneles	3,09	4,93	0,16
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	4,28	0,19
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	5,99	0,03
53233	Represas	0,03	7,59	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	2,02	0,02
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	7,38	0,19
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	4,75	0,22
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	3,91	0,25
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	-0,42	-0,02
53261	Construcciones en minas	4,91	5,54	0,27
53262	Centrales eléctricas	4,58	5,88	0,27
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	5,19	0,12
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	4,08	0,31
	Total	**100,00**	**5,35**	**5,35**

Fuente: DANE - ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Fuente: (DANE, 2024).

En términos de rubros de costos, los que significaron el mayor aumento de precios para las construcciones de obras civiles fueron los materiales, que participaron en un 51% del total de aumento de precios con una inflación de 3,65%. Se resalta también el costo de la maquinaria que aumentó en 6,54% y contribuyó con el 12% del aumento de precios. Más el rubro de mayor inflación fue el de transporte (9,72%) seguido de mano de obra (9,09%).

Ilustración 12. Variación y contribución al aumento de precios de obras civiles por grupos de costos.

131

Tabla 9. ICOCIV Variación y contribución anual según grupos de costos
Total nacional
Febrero 2024

Grupo	Peso %	Variación (puntos porcentuales)	Contribución (puntos porcentuales)
		2024	2024
Materiales	51,31	3,65	2,00
Herramienta menor	2,14	1,34	0,03
Maquinaria	12,71	6,54	0,77
Equipos	6,18	4,31	0,24
Mano de obra	16,89	9,09	1,45
Transporte	8,89	9,72	0,76
Equipos especiales para obra	1,89	5,12	0,11
Total	**100,00**	**5,35**	**5,35**

Fuente: DANE -ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
Nota 2: Contribuciones al total nacional

Fuente: (DANE, 2024).

En conclusión, se observa que el aumento del precio de los combustibles y de mano de obra han sido los principales factores que explican el aumento de precios de la construcción. Con la estabilización de los precios del combustible, aumento de tasas de interés puede esperarse que los precios de la construcción se estabilicen dentro del segundo y tercer trimestre del 2024, mientras aumenta la demanda de bienes para el desarrollo del sector construcción con el considerable aumento de área para la construcción en el país.

4. ANÁLISIS LEGAL

Esta contratación se hará a través de la modalidad de concurso de méritos abierto, con El presente objeto contractual se enmarca en la legislación vigente en materia de contratación estatal Colombiana, sus fundamentos más relevantes son:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Ley 2022 de 2020.

Así mismo como los Lineamientos en materia de transparencia en Contratación estatal formulados por Colombia Compra Eficiente.

- Guía para la elaboración del estudio del sector
- Manual de acuerdos comerciales
- Manual de requisitos habilitantes

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

Atendiendo los lineamientos de la Guía para la Elaboración de los estudios del Sector en la contratación pública, se realiza la identificación de los contratos previos

de la entidad para este tipo de obras civiles, de tal forma que se conozca la modalidad de contratación empleada, requisitos habilitantes, experiencia y garantías exigidas, plazo, valor, adiciones y demás modificaciones contractuales, sanciones y demás información relevante de cara a este tipo de contratos.

Para lo anterior se hizo uso del Portal de Contratación -SECOP- [4], filtrando entidad **contratante "Alcaldía Municipio de Montería" para las** vigencias inmediatamente anterior donde se obtuvo lo siguiente:

NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	TIPOLOGIA
		2019	
CMA-002-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS PORTAL 1, PORTAL 2, LOS COLORES Y LA VID EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	INTERVENTORIA
CMA-003-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE EL POBLADO, CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL POR MEDIO DE CUNETAS EN LOS ARAUJOS, 6 DE MARZO Y MEJORAMIENTO TAPAS Y REJILLAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	INTERVENTORIA
CMA-005-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA AL ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JUAN XXIII EN LAS SEDES MINUTO DE DIOS Y LA ESPERANZA, VILLA CIELO EN LA SEDE PRINCIPAL, LICEO LA PRADERA EN LA SEDE EL ALIVIO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	INTERVENTORIA
CMA-006-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PASAJE COMERCIAL Y CULTURAL ENTRE LAS CALLE 32 Y 33 CON CARRERA 1 DE MONTERÍA.	INTERVENTORIA
CMA-007-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE EN LOS BARRIOS PANZENU, VILLA CIELO, LA CASTELLANA Y SANTA ELENA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.	INTERVENTORIA
CMA-009-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN EL BARRIO BUENAVISTA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	INTERVENTORIA

[4] https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

132/1

CMA-010-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE EN LA VEREDA TENERIFE, CORREGIMIENTO DE LETICIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	INTERVENTORIA
CMA-011-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS EL ALIVIO, EDMUNDO LOPEZ Y DAMASCO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORIA
CMA-012-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS LOS ALPES, SANTA ISABEL, LAS ACACIAS Y EL PARAISO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORIA
CMA-013-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS DORADO Y POBLADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORIA
CMA-014-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS OSPINA PEREZ Y NARIÑO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORIA
CMA-015-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE **Y JURIDICA AL "MEJORAMIENTO Y** MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS PANZENÚ, GALILEA Y EL PRADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORIA
CMA-016-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE **Y JURIDICA AL "MEJORAMIENTO Y** MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS RANCHOS DEL INAT Y SAN JOSÉ EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORIA
CMA-017-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN EL BARRIO SAN FRANCISCO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORIA
CMA-018-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA A ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LETICIA EN LAS SEDES NUEVO PARAÍSO, 10 DE FEBRERO, TENERIFE, PRINCIPAL, MARTINICA Y PALMITO PICAO, JARAQUIEL SEDE PRINCIPAL, NUEVA LUCÍA EN LAS SEDES PRINCIPAL Y LEON ABAJO, INEM SEDE NUEVO BOSQUE, JOSÉ MARÍA CÓRDOBA SEDE PRINCIPAL, LA INMACULADA SEDE	INTERVENTORIA

		PRINCIPAL, CRISTOBAL COLÓN EN LAS SEDES PABLO SEXTO, GABRIELA MISTRAL Y PRADO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	
CMA-020-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA "CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LOS CORREGIMIENTOS DE LOMA VERDE, PUEBLO BUJO, SANTA CLARA Y BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORIA
CMA-021-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS CHAMBACÚ, BALBOA Y LACHARME EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORIA
CMA-022-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL AL MANTENIMIENTO Y OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DE INUNDACIONES EN EL SECTOR CONOCIDO COMO CEDRO COCIDO EN LA ZONA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL CORREGIMIENTO DE LETICIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	INTERVENTORIA
CMA-023-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA A ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS AUGUSTO ESPINOZA VALDERRAMA EN LAS SEDES PRINCIPAL, ANA RODRIGUEZ VIDAL, CUCHARAL, NUEVO LIGIO MOGROBEJO, LIBORIO VARGAS Y MARRALU ABAJO, SANTA ISABEL SEDE PRINCIPAL, SANTA MARÍA GORETTI SEDE PRINCIPAL, SAN JOSÉ SEDE PRINCIPAL, MORINDO SANTAFE SEDE PRINCIPAL, SANTA ROSA DE LIMA SEDE PRINCIPAL, SABANAL SEDE PRINCIPAL, NORMAL SUPERIOR SEDE PRINCIPAL, LA POZA SEDE PRINCIPAL Y GENERAL SANTANDER SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	INTERVENTORIA
CMA-025-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA A ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS AUGUSTO ESPINOZA VALDERRAMA EN LAS SEDES PRINCIPAL, ANA RODRIGUEZ VIDAL, CUCHARAL, NUEVO LIGIO MOGROBEJO, LIBORIO VARGAS Y MARRALU ABAJO, SANTA ISABEL SEDE PRINCIPAL, SANTA MARÍA GORETTI SEDE PRINCIPAL, SAN JOSÉ	INTERVENTORIA

133/k

		SEDE PRINCIPAL, MORINDO SANTAFE SEDE PRINCIPAL, SANTA ROSA DE LIMA SEDE PRINCIPAL, SABANAL SEDE PRINCIPAL, NORMAL SUPERIOR SEDE PRINCIPAL, LA POZA SEDE PRINCIPAL Y GENERAL SANTANDER SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	
CMA-027-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL BARRIO RANCHO GRANDE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	INTERVENTORIA
CMA-028-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE **Y JURIDICA A LA "CONSTRUCCIÓN DE UN** PARQUE EN LOS BARRIOS PUENTE No. 01, LOS ARAUJOS, EL POBLADO Y CASITA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA	INTERVENTORIA
CMA-029-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	**"INTERVENTORIA TÉCNICA,** ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MECANICA DE CANALES COLECTORES DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS, LIMPIEZA MANUAL DE CANALES SECUNDARIOS, CUNETAS Y ATENCIÓN A PUNTOS CRITICOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE **CORDOBA"**	INTERVENTORIA
CMA-030-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL BARRIO EL LAGUITO Y SAMARIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	INTERVENTORIA
CMA-031-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE RECREATIVO EN EL BARRIO P5 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	INTERVENTORIA
CMA-032-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO EN LOS BARRIOS BONANZA, SAN ANTONIO Y VILLA NATALIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	INTERVENTORIA
CMA-033-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE SERVICIO CIUDADANO - CISC, ID (PD4). PERTENECIENTE AL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "SETP" DE LA CIUDAD DE MONTERIA	INTERVENTORIA
CMA-034-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO EN LOS BARRIOS LA GRANJA, SAN MARTIN Y EL DORADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA	INTERVENTORIA

CMA-035-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	"**INTERVENTORÍA TÉCNICA**, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE **Y JURÍDICA A LA "CONSTRUCCIÓN DE** OBRAS ELÉCTRICAS PARA LA REUBICACIÓN DE REDES EN MEDIA TENSIÓN EN EL LOTE ALEDAÑO AL ESTADIO 18 DE JUNIO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE **CÓRDOBA**"	INTERVENTORIA
CMA-036-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE **Y JURIDICA A LA "CONSTRUCCIÓN DE UN** PARQUE EN LOS CORREGIMIENTOS EL SABANAL Y KILOMETRO 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA	INTERVENTORIA
CMA-037-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CANAL DE DRENAJE UBICADO ENTRE EL BARRIO EL RECREO Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	INTERVENTORIA
CMA-038-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE COMEDORES Y COCINAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA	INTERVENTORIA
CMA-039-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL CORREGIMIENTO LOS GARZONES EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	INTERVENTORIA
CMA-040-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE **Y JURIDICA A LA "CONSTRUCCION DE** MODULOS COMERCIALES Y OBRAS URBANISTICAS EN LA CALLE 35 ENTRE CARRERAS 1ra Y 4ta DEL MUNICIPIO DE MONTERIA	INTERVENTORIA
CMA-041-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE **Y JURIDICA A LA "CONSTRUCCIÓN DE** PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO EN LOS BARRIOS EDMUNDO LOPEZ I -ANDALUCIA-, EDMUNDO LOPEZ II Y LA CASTELLANA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	INTERVENTORIA
CMA-043-2019	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA.	INTERVENTORIA
		2020	
CMA-SIM-004-2020	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA.	INTERVENTORIA
CMA-SIM-005-2020	CONCURSO DE MERITO ABIERTO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROYECTO QUE TIENE POR **OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE PLACA** HUELLA EN LA VIA QUE CONDUCE A LA	INTERVENTORIA